



Contraloría Distrital
de Cartagena de Indias

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL
Modalidad Regular**

**INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS -IPCC
VIGENCIA AUDITADA 2.010**

**Cartagena de Indias, D.T. y C.
Mayo 13 de 2.011**

*Pie de la Popa, Calle 30 No 18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969
contraloriadecartagena.gov.co*

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO



**AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD REGULAR**

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS –IPCC

Contralor Distrital de Cartagena

HERNÁNDO DARÍO SIERRA PORTO

Directora Técnica de Auditoría Fiscal

AURA E. BUSTAMANTE ALVARADO

Coordinador Sector Social

GERMAN HERNANDEZ OSORIO

Equipo de Auditoría

**GUSTAVO A. QUIROZ VEGA (Líder)
CAROLINA I. DOMINGUEZ BATISTA
VIVIAN T. MOGOLLON FERNÁNDEZ
CARLOS J. MILANO FONTALVO**

Tabla de Contenido

	Página
1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO	5
2. DICTAMEN INTEGRAL	9
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	17
3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	17
3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional	17
3.1.1.1. <i>Adecuación misional</i>	19
3.1.1.2. <i>Cumplimiento de metas Plan de Desarrollo</i>	16
3.1.1.3. <i>Evaluación de Indicadores de Gestión</i>	24
3.1.1.4. <i>Calificación de la Gestión Misional</i>	25
3.1.2. Evaluación de la Gestión Contractual	25
3.1.2.1. <i>Cumplimiento de las Obligaciones con el SICE</i>	26
3.1.2.2. <i>Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación</i>	26
3.1.2.3. <i>Cumplimiento de la ejecución contractual</i>	27
3.1.2.4. <i>Liquidación de contratos</i>	27
3.1.2.5. <i>Labores de interventoría y supervisión</i>	27
3.1.2.6. <i>Calificación de la Gestión Contractual</i>	28
3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera	28
3.1.3.1. <i>Programación y aprobación</i>	28
3.1.3.2. <i>Cumplimiento Normativo</i>	28
3.1.3.3. <i>Cumplimiento de la ejecución de ingresos</i>	29
3.1.3.4. <i>Cumplimiento de la ejecución de gastos</i>	29
3.1.3.5. <i>Calidad de los registros y la información presupuestal</i>	29
3.1.3.6. <i>Calificación de la ejecución presupuestal y financiera</i>	29
3.1.4. Evaluación de la Gestión de Talento Humano	30
3.1.4.1. <i>Cumplimiento Normativo</i>	30
3.1.4.2. <i>Gestión para desarrollar las competencias del talento humano</i>	30
3.1.4.3. <i>Contratación de prestación de servicios personales</i>	30
3.1.4.4. <i>Calificación de la Gestión del talento humano</i>	31
3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	31
3.1.6. Evaluación del Sistema de Control Interno	32
3.1.7. Calificación consolidada de la Gestión y los resultados	34
4. LINEAS DE AUDITORIA	34
4.1. Contratación	34
4.2. Presupuestal, contable y financiera	42
4.3. Análisis de la información reportada en la cuenta fiscal	75
4.4. Implementación y avance del MECI y SGC	75
4.5. Componente Ambiental	77
5. Dictamen Estados Financieros	77
6. Denuncias y Quejas	80
7. Anexos	84



7.1. Estados Contables	85
7.2. Matriz de hallazgos	86
7.3 Análisis de la Respuesta	87

1. HECHOS RELEVANTES EN EL PERÍODO AUDITADO

Dentro del contexto del proceso misional del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC se concibe el Organismo como rector de la Política Cultural en el Distrito de Cartagena de Indias, que a partir de la afirmación, defensa y dinámica del multiculturalismo y la descentralización, enriquece las posibilidades de realización humana en el espacio urbano, estimula procesos de formación, creación e investigación, defiende y desarrolla las tradiciones artísticas y culturales, populares, modernas y sus relaciones con las expresiones universales. De igual forma, el IPCC vela por la Preservación, la Promoción y la Difusión del Patrimonio, contribuyendo a la construcción de una cultura que integre y promueva la diversidad de la nación Colombiana.

Para lograr este Proceso Misional, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, elaboró un Plan de Acción para la vigencia Fiscal 2.010, el cual fue inscrito en el Banco de Proyectos de la Secretaria de Planeación Distrital el día 8 de marzo 2.010, el cual contempló ocho (8) Programas, de los cuales se encuentran inmersos treinta (30) Proyectos, que deben guardar coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “Por una Sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.**

La comisión Auditora subraya que el IPCC dentro de su plan de acción vigencia Fiscal 2.010 ejecutó el 79% de las metas contempladas en su plan de acción, es decir, dejó de ejecutar el 21%. Con la evaluación y examen a los Planes, Programas y Proyectos del Plan de Acción ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2.010, lo que se busca es determinar y establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad, y en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC durante la vigencia auditada.

La Comisión resalta la importancia que los cartageneros y cartageneras entiendan que la conservación del patrimonio material solo es posible en la medida en que todos y todas participen activamente en los procesos. En el 2010 el IPCC tuvo mayor receptividad por parte de los dueños de locales comerciales, viviendas, hoteles, etc.

Con el fin de estimular iniciativas para la investigación, conservación y recreación de las memorias arquitectónicas, populares, históricas, visuales, orales, lingüísticas, musicales, dancísticas y otras que hacen parte del patrimonio material e inmaterial de Cartagena, el IPCC realizó en el 2010 el diagnóstico del inventario de usos del suelo en el centro histórico, el primer Seminario Internacional sobre Intervención y Renovación de Centros Históricos: Una mirada desde lo

contemporáneo en el teatro Adolfo Mejía, donde realizaron diecinueve (19) conferencias y conversatorios con la participación de conferencistas nacionales e internacionales, y la asistencia de doscientas noventa y nueve (299) personas.

De igual manera, la Comisión resalta durante el mes de diciembre, el apoyo a las actividades realizadas en el marco del III Mercado Cultural del Caribe, del I Primer Festival Artístico y Cultural, Hay Cultura de la UCG 2, presentación de Actores Festivos de las Fiestas de la Independencia y la presentación de la Orquesta Típica de Cartagena, en homenaje a Jorge García Usta, en el patio interior de la Cámara de Comercio; así como la variada agenda cultural desarrollada durante el mes de diciembre dentro del plan de revitalización cultural del Parque del Centenario, que se extendió hasta mes de enero de 2011.

En cuanto a las bibliotecas públicas fueron el centro de la actividad cultural. Y espacios de encuentro entre cartageneros y cartageneras. Alrededor de ellas se desarrolló la actividad cultural y ciudadana de la ciudad.

De igual forma, la Red de Bibliotecas Públicas del Distrito fue la protagonista del recorrido de la Maleta de Películas, que contó con más de tres mil (3.000) beneficiadas entre niños, niñas, adolescentes y adultos.

La maleta de películas, que hace parte del Plan Audiovisual Nacional del Ministerio de Cultura, surge como contribución al proyecto “Rescate de Valores” que se ha venido trabajando a lo largo del año en las bibliotecas distritales. Las proyecciones en Cartagena, de este segundo ciclo de recorrido de la maleta de películas, iniciaron el pasado 17 de noviembre en las tres localidades: La localidad 1 Histórica y del Caribe Norte, tuvo una recepción aproximada de quinientas (500) personas, la Localidad dos (2) de la Virgen y Turística fue la que más personas recibió dos mil (2.000) visitantes, mientras que la Localidad tres (3) Industrial de la Bahía tuvo un registro de cuatrocientos cincuenta y ocho (458) personas entre adultos y niños.

En lo tocante al Teatro Adolfo Mejía, la comisión inicia el análisis del mismo desde su fundación, lo cual se dio en el año de 1906 por **LUIS FELIPE JASPE**, edificación que funcionó hasta finales de los años 70, clausurado hasta el año de 1987, cuando el Banco de la República mediante un contrato de comodato con el Distrito de Cartagena dio inicio a su recuperación.

Las obras se iniciaron en enero de 1987, como arquitecto restaurador se contrató a Alberto Samudio Trallero, quien inició las obras bajo su dirección en enero de 1987 y terminó la restauración en julio de 1998.

A partir de la fecha se creó la Corporación Teatro Heredia Adolfo mejía formada por las siguientes empresas: Alcaldía de Cartagena, Gobernación de Bolívar, Concurso Nacional de Belleza, Sociedad Portuaria, Aguas de Cartagena, Federación de Cafeteros y Cartagena de Acuacultura. El teatro duró con esta administración de 1998 hasta mayo 30 de 2009.

A partir de 01 de junio de 2009 el Distrito de Cartagena a través del IPCC, comienza a administrar el teatro Adolfo Mejía. El teatro se recibió en óptimas condiciones técnicas y el edificio como tal se encontraba en perfectas condiciones de mantenimiento razón por la cual, no se consideraron necesarios los mantenimiento de sus equipos y de la edificación, pero sin embargo debido a la utilización del teatro y sus equipos, periódicamente se hacen mantenimientos menores tales como:

- Limpieza de equipos de aire acondicionado
- Limpieza de tableros eléctricos
- Limpieza de planta de emergencia
- Mantenimiento de pisos de madera
- Mantenimiento de fluxómetros
- Recarga de equipos (freón 22)
- Mantenimiento de tramoyas (cambio de manilas de 5/8 y guayas 3/16
- Lavado de edificio fachadas exteriores con la utilización del equipo contraincendios
- Limpieza de celosías en madera con trementina y linaza
- Limpieza de pisos de mármol con cera antideslizante
- Mantenimiento de piezas doradas de los palcos (trementina y reposición de faltantes con resinas y yeso)
- Reposición de tacos de caucho a las sillas de palcos
- Reposición de muelles a las butacas de partea mediante donación de muelles de la empresa española EUROSEATING
- Mantenimiento de luces escénicas y consola de sonido

Cabe anotar que todos estos mantenimientos menores se realizan con el personal operativo contratado por el IPCC mediante OPS y que son personas que vienen laborando en el teatro en administraciones anteriores por más de diez (10) años. Inclusive están desde la restauración, el técnico de aire acondicionado y el técnico de luces escénicas

De igual forma, existen otras áreas como escenario, el cual es protegido con un piso de caucho Toyota negro, con el objeto de evitar su deterioro, Los camerinos y baños con limpieza permanente con DIPSOL, CON EL OBJETO DE EVITAR LOS MALOS OLORES E INSEPTOS.

Para el caso del equipo de aire acondicionado, se constató que estos equipos se instalaron en agosto de 1997, funcionando diariamente, sin embargo debido a las recomendaciones del asesor de aires acondicionados recomienda que por el alto consumo eléctrico esta maquinaria es obsoleta y que en el mercado existe el sistema de torres de enfriamiento que es más económico y de mayor capacidad. Razón por la cual, se está previendo hacer este cambio.

Con respecto a la cubierta desde su instalación a la fecha no presenta problemas, porque tiene un sistema de cubierta en asbesto cemento y sobrecubierta en teja de barro y en su interior tiene poliuretano rígido expandido.

Durante la visita se pudo observar en el recorrido por el lobby de la edificación mencionada no existen rampas para discapacitados, pero en conversaciones adelantadas con la arquitecta Deany nieves, pudimos entender que próximamente se pondrá en marcha este sistema para darle cumplimiento a la ley 361 y a la ntc 4143, que habla de accesibilidad y movilidad para todos.

La Comisión deja constancia que para la vigencia del 2010, el IPCC no hizo el documento como tal, de un Plan de mantenimiento preventivo, lo cual generó una observación, sobre la cual la entidad respondió que por razones de recursos y como el teatro se entregó en perfectas condiciones no era oportuno realizar el documento y que los mantenimientos requeridos se hicieron con el personal que está contratado por OPS como se explicó anteriormente. La Entidad hace la aclaración del caso, que para el 2011, existe un Plan de mantenimiento con los recursos que requiere el mismo, incluyendo un especialista en la materia para las refacciones a que haya lugar.

Cartagena de Indias, D. T. y C.

Doctora

IRINA ALEJANDRA JUNIELES ACOSTA

Directora

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC

E. S. D.

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral, Modalidad Regular, al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia, economía, equidad y valoración de los costos ambientales, con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en las áreas, actividades o procesos examinados, el análisis y estudio de la cuenta a 31 de diciembre de 2.010.

La auditoría incluyó la comprobación que las operaciones Financieras, Administrativas y Económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables. Asimismo, evaluó el Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada. La responsabilidad de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias consiste en producir un informe integral, que contenga el pronunciamiento sobre la Gestión adelantada por la Administración de la Entidad en las áreas o procesos Auditados.

En cuanto a la Rendición de la Cuenta presentada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC vigencia fiscal del año 2.010, se evidenció que estuvo acorde con lo normado en la Resolución Reglamentaria N° 017 del 29 de enero de 2009. La Comisión verificó cada uno de los documentos soportes reportados en la cuenta, no encontrando ninguna observación sobre el particular.

En cuanto al traslado de los bienes muebles e inmuebles que deben pasar al patrimonio del IPCC, la entidad ha realizado la Gestión para que la Administración Distrital de Cartagena haga efectivo el cumplimiento del acuerdo N° 001 de 2.003, hasta la fecha se ha logrado solamente que se transfiera el Teatro Adolfo Mejía. Como consecuencia de lo anterior dichos bienes no se encuentran contabilizados dentro de los Estados Financieros de la Entidad, lo cual genera una incertidumbre en la Razonabilidad de los Estados Financieros.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC), compatibles con las normas internacionales de auditoría - (NIAS) y con políticas y procedimientos de Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral prescritos por la Contraloría General de la República, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral.

La Auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno y el cumplimiento del Plan de Mejoramiento, los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal de la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Se examinaron las siguientes Líneas de auditoría:

- Contratación
- Financiera y Contable
- Gestión
- Seguimiento a la implementación del MECI y SGC.
- Revisión y Análisis de la cuenta
- Evaluación del Sistema de Control Interno
- Seguimiento al Plan de Mejoramiento
- Componente Ambiental

Del universo de contratos suscritos por parte del IPCC, los cuales ascienden a un total de cuatrocientos noventa y un (491) contratos, se seleccionó una muestra representativa del 37%, en la cual se tuvieron en cuenta los que presentan mayor impacto social y que tienen relación directa con la misión de la entidad, para un total de ciento treinta y siete (137) contratos celebrados o suscritos durante la vigencia de 2.010. La muestra seleccionada suma un total de dos mil trescientos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos mcte. (\$ 2.308.687.722).

LIMITACIONES

En el trabajo de campo no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la Entidad dentro del desarrollo de la Auditoría y las respuestas de la administración fueron analizadas y se incorporaron en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

2.1 Concepto sobre la gestión y los resultados y cumplimiento de principios que rigen la gestión fiscal

La Contraloría Distrital de Cartagena de Indias como resultado de la Auditoría adelantada, conceptúa que la Gestión en las áreas procesos o actividades auditadas, es **FAVORABLE**, con una calificación de 80 puntos. Para determinar el concepto sobre la Gestión y Resultados del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, se tuvieron en cuenta los seis (6) aspectos que conforman la Gestión Fiscal de la entidad, sobre los cuales nos referimos a continuación:

Gestión Misional

Las actividades cumplidas por el IPCC y la asignación de los recursos corresponden a las funciones misionales definidas en la Ley y en los estatutos de la Entidad. Se evaluaron y verificaron, además el grado de cumplimiento dado a sus proyectos, metas y programas y la asignación adecuada de los recursos. Para calificar la gestión misional se tuvieron en cuenta tres criterios:

Adecuación Misional: No obstante que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias -IPCC, de manera general responde a sus funciones misionales en forma debida, de conformidad con lo previsto en el plan de desarrollo y en los planes propios del IPCC, se observó que el IPCC ejecutó la meta correspondiente a la realización de eventos, artísticos, culturales y conmemorativos los cuales pertenecían al programa Democratización del acceso a los escenarios Culturales, y fueron incluido en el Programa Fortalecimiento de la Infraestructura cultural y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas; los cuales se encuentran inmerso en el plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “.Por una sola Cartagena “.”; por lo anterior obtuvo una calificación de 82 puntos.

Cumplimiento de las Metas del Plan de Desarrollo: Las metas asignadas dentro del Plan de Desarrollo Distrital “Por una Sola Cartagena 2.008-2011” en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: **Memoria, Identidad, Imaginación y Creación**, se cumplieron en un 79%.

Indicadores de Gestión: La Entidad cuenta con un Manual de Indicadores de Gestión, pudiéndose evidenciar en el desarrollo del Proceso Auditor, la aplicación de dichos Indicadores en cada uno de las metas del Plan de Acción; de tal manera que lo señalado por el IPCC en la Matriz de su Plan de Acción como indicadores, cuentan con las características que deben poseer estos; es decir, “un

indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas”; por lo anterior obtuvo una calificación de 75 puntos.

Gestión contractual

La Comisión Auditora, determinó que el IPCC, se ajustó a los principios que consagra el Estatuto de Contratación Estatal, en relación con el principio de transparencia y selección objetiva, en el proceso contractual de la vigencia 2010, sin embargo las observaciones se relacionan toda vez, que revisada la muestra de los contratos, los informes de actividades contractuales por parte del contratista y el acta de Interventoría no se encontraban dentro del expediente contractual, así como muchos expedientes estaban mal organizados, lo que hace muy disímil la revisión rápida del órgano de control, también se denotó una falencia en relación con el contrato del parque explora, porque el ítem No 8 de los estudios previos el cual es la vigilancia y coordinación del contrato, estaría a cargo de un funcionario idóneo, pero dentro del desarrollo del proceso contractual, se observó, que la interventoría del proceso, no tenía la formación para la coordinación y vigilancia del mismo, tal como lo estableció el acta de suspensión No 2, de fecha 23 de agosto del 2010.

Gestión Presupuestal y Financiera

En cuanto al componente Gestión Presupuestal se tuvieron en cuenta cinco (5) criterios de calificación: Programación y Aprobación, Cumplimiento Normativo, Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos y Gastos, Calidad de los Registros de la Información presupuestal. El criterio de la Programación, Aprobación, Cumplimiento Normativo y Calidad de los Registros y la Información Presupuestal del IPCC, cumple con los tiempos y actos administrativos que respaldan la programación y posterior aprobación, conforme lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Distrital No. 044 de 1998 y las normas y principios de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación, calificándose estos criterios en Programación y aprobación: 90 puntos, Cumplimiento Normativo: 80 puntos y Calidad de los Registros y la Información Presupuestal: 70 Puntos

La calificación parcial del cumplimiento de la Ejecución de Ingresos obtenida para la vigencia 2010, es de 38 puntos, en virtud a que su recaudo fue del 38% (\$6.638.453.707,57) con respecto al presupuesto definitivo de ingresos, dejando de recaudar la suma de (\$10.653.147.281) y para la Ejecución Presupuestal de Gastos su calificación corresponde a 50 puntos debido a que su ejecución fue de (\$8.590.833.601,54) es decir el 50% del total del presupuesto de gastos definitivo

Por lo anterior, el resultado de la calificación de la Gestión Presupuestal asignada al Sujeto de Control luego de aplicados los factores de ponderación a cada criterio, fue de sesenta y siete (67) puntos.

Gestión de Administración del Talento Humano

La gestión del talento humano es adecuada; obtuvo una calificación de 69, como resultado de calificar cada uno de los criterios (Cumplimiento Normativo, Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano y la Contratación de Prestación de Servicios Personales). Por lo anterior obtuvo una calificación de 87.5 puntos.

Evaluación del cumplimiento y avance del plan de mejoramiento

La comisión Auditora procedió a evaluar y hacerle seguimiento al Plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y enviado a la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias con fecha 06/09/ 2.010, observándose un avance del Plan de Mejoramiento del 80 %. La comisión Auditora destaca el hecho de que la Entidad dentro de sus actividades realizadas en función de su objeto social no ha generado un impacto ambiental, sin embargo de conformidad con el Plan de Mejoramiento suscrito en la vigencia 2.010 y con el fin de mitigar posibles riesgos ambientales; determino pertinente solicitar asesoría al Establecimiento Público Ambiental – EPA, sobre la implementación de acciones que permita la mitigación del impacto ambiental en las actividades que desarrolla el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias.

Objetivo Misional	Cumplimiento
Plan de Mejoramiento	80%

Evaluación del Sistema de Control Interno

Como consecuencia del Proceso Auditor que se práctico al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, vigencia fiscal 2.010, la comisión Auditora Verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.

En este orden de ideas la comisión evaluó cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

El Subsistema de Control Interno Estratégico, obtuvo un puntaje de 3.81 para una interpretación **Adecuada**. En el Subsistema de Control de Gestión el puntaje fue de 3.787, para una interpretación **Adecuada** y en el componente Subsistema Control de Evaluación el puntaje fue de 3.63, para una interpretación **Satisfactoria**. En conclusión, el Puntaje del Sistema de Control Interno para la vigencia Fiscal 2.010 fue de 3.74, para una Interpretación Satisfactoria, equivalentes a setenta y cinco (75) puntos dentro del rango de la matriz de calificación consolidada de la gestión de la entidad.

Calificación del Sistema	Interpretación
Satisfactoria	3.74

La implementación del MECI, ha traído cambios en la forma como se realizan las diferentes tareas y actividades propias de las funciones de la Entidad.

De igual forma, la comisión Auditora verificó los papeles de trabajo de las Auditorías Internas practicadas por el Jefe de Control Interno en las diferentes dependencias del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC, donde se pudo constatar las respectivas evaluaciones, seguimiento y recomendaciones hechas a la Dirección del IPCC; para que se tomen los correctivos del Caso.

De acuerdo al informe anual de evaluación de Control Interno Contable practicada por la oficina de Control Interno de la Entidad, el IPCC, se implementó el Manual de Procesos y Procedimientos Contable, el cual fue verificado por la comisión Auditora.

El Jefe de Control Interno en su evaluación, referente al Control Interno Contable denota el no traslado de algunos Activos al IPCC que por Acuerdo N° 001 de 2.002 debe hacer el Distrito; y en consecuencia no se encuentran contabilizado en los Estados Financieros del IPCC.

Calificación Consolidada de la Gestión

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	79	0,30	23.70
Gestión Contractual	89	0,20	17.80
Gestión Presupuestal y Financiera	67	0.10	6.70
Gestión de Administración del Talento Humano	88	0,10	8.80
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	75	0,15	11
Calificación Total		1,00	80

RANGOS DE CALIFICACIÓN PARA EL CONCEPTO DE GESTIÓN	
Rango	Concepto
80 o más puntos	Favorable
60 y menos de 80 puntos	Favorable con observaciones
Hasta 59 puntos	Desfavorable

2.2 Opinión sobre los Estados Contables

Analizado el Balance General, y Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental del INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS, vigencia fiscal 2010, el cual fue auditado por la comisión y comparado con las cifras del año 2009, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio.

2.3 Pronunciamiento sobre la cuenta fiscal

Con base en el concepto sobre la Gestión de las áreas, y la opinión sobre los estados contables consolidados, la Contraloría Distrital de Cartagena **FENECE** la cuenta de la entidad por la vigencia fiscal correspondiente al año 2010, clasificándola en el cuadrante D12 de la matriz de dictamen:

Concepto / Opinión	Limpia	Con salvedades	Negativa o adversa	Abstención
Favorable	D ₁₁	D ₁₂	D ₁₃	D ₁₄
Favorable con observaciones	D ₂₁	D ₂₂	D ₂₃	D ₂₄
Desfavorable	D ₃₁	D ₃₂	D ₃₃	D ₃₄

HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron quince (15) hallazgos administrativos, los cuales no presentan alcance. Por lo tanto, deben ser incluidos en el Plan de Mejoramiento que suscriba la entidad con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, estableciendo las mejoras para superar las debilidades encontradas en el proceso auditor llevado a cabo.

Una vez recibido el presente Informe definitivo, el Instituto de Patrimonio y cultura deberá suscribir un Plan de Mejoramiento con las acciones correctivas pertinentes, dentro de los ocho (8) días hábiles subsiguientes al envío del informe definitivo de acuerdo con lo previsto en la Resolución 303 de 2.008.

Atentamente,

HERNANDO DARIO SIERRA PORTO
Contralor Distrital

*Proyecto: Comisión de Auditoría
Revisó: Germán Hernández Osorio – Profesional Universitario
Coordinador Sector Social
Aura Elena Bustamante Alvarado
Directora Técnica de Auditoría Fiscal*

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1. EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Los aspectos que se evaluaron en este proceso fueron los siguientes:

- Gestión Misional
- Gestión Contractual
- Gestión de Administración del Talento Humano
- Cumplimiento del Plan de Mejoramiento
- Seguimiento a la implementación del MECI y SGC.
- Aplicación del SICE
- Revisión y Análisis de la cuenta
- Evaluación del Sistema de Control Interno

Por otra parte En el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, en la vigencia del 2010, se ejecutaron cuatrocientos noventa y un (491) contratos, por valor de seis mil doscientos veintidós millones trescientos tres mil seiscientos once pesos mcte (\$6.222.303.611), de los cuales, suscribieron trescientos setenta y seis (376) contratos de prestación de servicios, cuarenta y cuatro (44) contratos de fiducia o encargo fiduciario, cuatro (04) contratos de comodato, dos (02) contratos de arrendamientos, diez (10) contratos de obras públicas, y cincuenta y cinco (55) contratos en otras modalidades.

3.1.1. Evaluación de la Gestión Misional

La evaluación de la gestión, contempló el análisis de las responsabilidades asignadas al sujeto de control en el Plan de Desarrollo Distrital “Por Una Sola Cartagena” y su misión institucional. En el Plan de Desarrollo se estableció en materia cultural como objetivo estratégico 5 “Construir Una Ciudad para Soñar”, y dentro de ese objetivo estratégico se estableció la estrategia cuatro Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.

3.1.1.1. Adecuación misional

Se procedió a evaluar el Plan de Acción de la entidad del año 2.010, inscritos en el Banco de Proyectos de la Secretaría de Planeación Distrital, para evaluar su coherencia con el Plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “Por una Sola Cartagena”, en lo que respecta al Objetivo Estratégico N° 5, estrategia N° 4: Memoria, Identidad, Imaginación y Creación.

No obstante que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, de manera general responde a sus funciones misionales en forma debida,

de conformidad con lo previsto en el plan de desarrollo y en los planes propios del IPCC, Así mismo se observó que el IPCC ejecuto la meta correspondiente a la realización de eventos, artísticos, culturales y conmemorativos los cuales pertenecían al programa Democratización del acceso a los escenarios Culturales, y fueron incluido en el Programa Fortalecimiento de la Infraestructura cultural y de la Red Distrital de Bibliotecas Públicas; observándose que muy a pesar de encontrarse en el plan de Desarrollo Distrital 2.008-2.011 “.Por una sola Cartagena “; por lo anterior la calificación obtenida fue de 82 sobre 100.

Es así como el IPCC dentro de su Plan de Acción contempla los siguientes proyectos que se enmarcan dentro de sus objetivos o programas misionales; los cuales detallamos a continuación:

- ✓ Escuelas Vocacionales de Formación Artística y Cultural
- ✓ Formación Artística y Cultural en Convenio con ONGs Culturales
- ✓ Formación Artística y Cultural en niveles técnico, profesional o diplomado
- ✓ Proyectos de difusión de manifestaciones artísticas y culturales en el Distrito de Cartagena
- ✓ Otorgamiento de premios y becas para fomentar y estimular la creación artística y la investigación sobre arte y cultura.
- ✓ Fomento y estímulo a la creación y la formación artística y cultural, apoyando a gestores culturales y artistas para que sus trabajos sean exhibidos en eventos nacionales e internacionales.
- ✓ Fomento a la creación de público para la apreciación y el disfrute de manifestaciones artísticas y culturales.
- ✓ Difundir la cultura y las artes a través de medios de comunicación masivos
- ✓ Empoderamiento de los Consejos de Cultura para la construcción de la Política Pública
- ✓ Formación y capacitación para la construcción de políticas pública
- ✓ Bibliotecas públicas: Oportunidad para el desarrollo de la comunidad
- ✓ Bibliotecas ambulantes: Lectura en espacios no convencionales
- ✓ Formación de usuarios de la Red de Bibliotecas Públicas
- ✓ Escuela Integral de Formación Lectora
- ✓ Realizar eventos, artísticos, culturales y conmemorativos.
- ✓ Salas de informática públicas: oportunidad de desarrollo para la comunidad
- ✓ Intervención de obras civiles en bibliotecas
- ✓ Dotación de bibliotecas.
- ✓ Realización de los diseños de Mega biblioteca.
- ✓ Fiestas Patronales
- ✓ Fiesta de la Virgen de la Candelaria
- ✓ Desfiles en las Fiestas de Independencia
- ✓ Cabildos, carnavales, bandos barriales y corregimentales del Distrito

- ✓ Festivales Gastronómicos
- ✓ Eventos masivos en el marco de las Fiestas de Independencia
- ✓ Reinado de Independencia
- ✓ Eventos académicos festivos
- ✓ Proyectos estudiados por el Comité Técnico de Patrimonio
- ✓ Control y Preservación del Centro Histórico, área de influencia y periferia

La comisión Auditora evidenció que la matriz del Plan de Acción reportada al ente de control por parte del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, guarda coherencia entre el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011” y el Plan de Acción de la Entidad, dado a cada una de las metas, planes y programas establecidos en ambos planes.

Es por ello que se calificó la adecuación misional de la siguiente manera:

Adecuación Misional	
Objetivo Misional	Puntaje
Democratización del acceso a los escenarios culturales	85
Sistema Distrital de Cultura, espacio de participación y dialogo intercultural	80
Fortalecimiento de la Infraestructura Cultural y de la Red Distrital de bibliotecas Públicas	80
Fiestas y Festejos. Hacia la conmemoración del Bicentenario de la Independencia de Cartagena de Indias	85
Investigación, Documentos, conservación y divulgación del Patrimonio material e inmaterial de Cartagena de Indias.	100
Control y administración de bienes de Patrimonio muebles e inmuebles nacionales y Distritales en el centro histórico, periferia histórica y área de influencia de la ciudad de Cartagena.	80
Memoria Histórica y documental y documental de Cartagena de Indias.	70
Promedio	82 %

3.1.1.2. Cumplimiento Metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la Entidad

La Comisión Auditora realizó un examen y evaluación a los Planes, Programas y Proyectos ejecutados durante la Vigencia Fiscal 2010, con el fin de establecer el grado de economía, eficiencia, eficacia, equidad y efectividad logrados, así como determinar en qué forma fueron utilizados los recursos asignados al presupuesto del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC durante la vigencia auditada.

De igual forma, el análisis consistió en verificar si la Entidad cumplió con la población Cartagenera y sus corregimientos.

Evaluado el Plan de Acción del IPCC se concluyó que éste se ejecutó para la vigencia del año 2.010 en promedio en un 79 % de lo proyectado, teniendo como referencia los 38 proyectos trazados, alcanzando en esta forma con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Por una Sola Cartagena 2.008-2.011”.

Analizado el grado de cumplimiento de las metas específicas establecidas en el plan de acción, se evidenció que tanto las metas como los objetivos señalados en los planes, programas y proyectos se cumplieron en su totalidad. En este orden de ideas, el Componente Cumplimiento de Metas obtuvo un puntaje de 79 sobre 100, con una calificación satisfactoria.

El Plan de Desarrollo del Distrito “Por una Sola Cartagena” para la vigencia Fiscal de 2.010 contempló las siguientes metas:

Metas	Cumplimiento
Brindar formación en literatura, artes escénicas, danzas, música y artes plásticas a través de Escuelas Vocacionales de Formación Artística y Cultural a mil (1000) niños, niñas y jóvenes del Distrito.	0
Formar mil (1000) niños, niñas, y jóvenes en promoción de lectura, arte y cultura, en convenio con ONGs culturales.	72
Brindar formación artística y cultural a treinta (30) jóvenes del Distrito de Cartagena a nivel técnico, profesional o diplomado	107
Apoyar veinte (20) proyectos de difusión de manifestaciones artísticas y culturales en el Distrito de Cartagena.	100
Realizar y apoyar diez (10) publicaciones editoriales, grabaciones musicales o producciones audiovisuales.	110
Entregar cuatro (4) premios a trabajos artísticos creados por artistas locales.	0
Entregar cuatro (4) becas para la investigación cultural y la creación artística.	50
Apoyar cien (100) artistas locales para su participación en eventos culturales nacionales o internacionales.	108
Realizar actividades culturales para el disfrute y la apreciación de manifestaciones artísticas y culturales	327
Difundir la cultura y las artes a través de programas institucionales de radio y televisión	0
Difundir la cultura y las artes a través de medios impresos institucionales.	17

Difundir la cultura y las artes a través de actualizaciones de la página web institucional o boletines de prensa.	276
Realizar y apoyar reuniones de concertación con sectores culturales, políticos y sociales del Distrito en cada una de sus localidades, poblaciones y temas para liderar y asesorar al IPCC en la formulación y ejecución de las Políticas Públicas de Cultura	206
Realizar reuniones para construir y aplicar Protocolos de Asesoría e incidencia, por parte de los Consejeros, en la formulación de Políticas Públicas y la planificación de los procesos culturales	64
Realizar reuniones de concertación para liderar y asesorar al IPCC en la formulación y ejecución de las políticas públicas y la planificación de los procesos culturales de las áreas.	50
Realizar o apoyar encuentros de los grupos poblacionales que habitan Cartagena para la formulación de Políticas Públicas Culturales y de Fiestas	8
Realizar Talleres o Asambleas de Participación para el ejercicio de la ciudadanía desde lo cultural, en cada una de las localidades, sectores culturales y grupos poblacionales que enriquezcan las Políticas Públicas Distritales.	60
Construir agendas de gestión con las dependencias de la Administración Distrital para articular y fortalecer acciones del Plan de Desarrollo (Alcaldías Locales y Secretarías de Despacho), tendientes a articular una Red Distrital de Políticas Públicas.	40
Construir agendas de articulación entre el sector turístico y el sector cultural, para fomentar y promocionar el turismo cultural en el Distrito, fortaleciendo los escenarios de participación.	33
Generar procesos de capacitación y participación con los gestores culturales que aporten a la formulación de la ruta de acción, el documento metodológico y el proyecto de Políticas Públicas a presentar al Concejo Distrital de Cartagena	19
Realizar procesos de capacitación a gestores culturales y líderes sociales en convenio con universidades y centros de formación cultural para la articulación teórica práctica de la ruta de la Política Pública.	33
Promover acciones desde la construcción de las Políticas Públicas, que incidan en la opinión pública e impacten en los escenarios socio comunicacionales, en torno al proceso de la participación ciudadana	0
Editar y publicar un Compendio de Legislación Cultural	50
Construir y proponer un Proyecto de Acuerdo de Política Pública de Cultura y Fiestas y su Plan de implementación.	0

Atender usuarios para consulta, información y formación en la Red de Bibliotecas.	80
Atención a usuarios con actividades como charlas, foros, talleres, promoción de lectura en espacios alternos a las salas de lectura de las bibliotecas de la Red (Extensión)	138
Capacitar usuarios a través de seminarios, talleres, conferencias, exposiciones, foros, paneles de reflexión sobre el arte, cultura y Política Pública.	256
Formar niños y niñas con programas de promoción de lectura a través de las salas de lectura infantil	138
Realizar eventos, artísticos, culturales y conmemorativos. (Programación Cultural)	213
Atención a usuarios en la Sala de Sistemas	75
Mejorar las bibliotecas a través obras civiles y ornamentales.	0
Gestionar y adquirir libros y computadores para las bibliotecas.	125
Contratación de diseños para la construcción de Megabibliotecas.	5
Proyección de películas, como ganador de la convocatoria del Ministerio de Cultura, con el proyecto " Revisemos la Maleta de Películas"	100
Democratización del Teatro Adolfo Mejía	86
Apoyar fiestas patronales, barriales y corregimentales tradicionales.	220
Realizar Festival del Frito, Cabalgata Tradicional y de Caballitos de palo, Festival de la Cumbia, presentaciones de grupos folclóricos y musicales, encuentro Popano, Noche de Candela.	100
Realizar desfiles en diferentes sitios de la ciudad con participación de los grupos folclóricos, comparsas, disfraces, etc.	111
Apoyar cabildos, carnavales, bandos barriales y corregimentales del Distrito, a través de Convocatoria Pública.	0

Reuniones del Comité de Revitalización de las Fiestas de Independencia.	100
Realizar o apoyar Festivales Gastronómicos representativos para la ciudad.	40
Organizar eventos musicales donde se promueve la participación de interpretes locales y la difusión de la música tradicional festiva.	130
Realizar Reinado de la Independencia, resignificando el componente histórico festivo.	100
Realizar eventos académicos donde se promueva la historia y significación de las Fiestas de Independencia y se aporte a la discusión conceptual y practica de la Política Pública.	100
Festival Regional de Coros.	100
Revisión del catálogo de bienes inmuebles de la isla de Manga.	0
Diagnóstico del inventario de usos del suelo en el centro histórico.	100
Valoración y realización del catálogo del inventario de bienes muebles en espacio público	285
Elaborar inventario de bienes inmuebles en avanzado estado de deterioro	100
Conferencias sobre temas históricos, patrimoniales, y aportes de estos a la Política Pública.	190
Conmemoración Día del Patrimonio	100
Convocatoria Proyectos (Línea de Salvaguarda, difusión o formación en torno al patrimonio material e inmaterial)	140
Presentación de Proyectos para estudio del Comité Técnico de Patrimonio.	145
Controlar obras de intervención en el centro histórico, periferia histórica y área de influencia.	80
Controlar y regular publicidad visual exterior en los establecimientos comerciales del centro histórico.	323

Controlar el mantenimiento de balcones y fachadas en los bienes inmuebles del centro histórico.	335
Adecuación y reparación del cementerio de Manga	35
Formulación del Plan Especial de Manejo y Protección del Cementerio de Manga	0
Fortalecer Museo Histórico de La Inquisición	149
Identificar y valorar las manifestaciones culturales.	400
Elaborar fichas de identificación de las manifestaciones culturales	0
Promedio	79%

3.1.1.3. Indicadores de Gestión

Con relación a los Indicadores de Gestión, la comisión Auditora evidenció que el instituto de Patrimonio y cultura de Cartagena de Indias – IPCC se encuentra elaborando el Manual de Indicadores de Gestión. Sin embargo, en el desarrollo del proceso auditor se pudo constatar que la Entidad cuenta con indicadores de Gestión, los cuales guardan las características propias de los indicadores, es decir: “un indicador es la relación entre variables cuantitativas o cualitativas que permiten la comparación entre la situación actual y la norma o patrón establecido como requerimiento de la productividad y competitividad organizacional en función de la misión, la visión y las metas establecidas”.

Indicador	Calificación (A)	Factor de ponderación (B)	Puntaje total (A* B)
Eficacia	85	0,225	19.12
Eficiencia	85	0,225	19.12
Economía	85	0,225	19.12
Equidad	80	0,225	18
Valoración de costos ambientales	0	0,100	0
Calificación Total	0	1.00	75.36

Por todo lo anterior la evaluación de los indicadores de gestión del IPCC es de 75.36 puntos, lo que se constituye en una calificación satisfactoria, de acuerdo a lo establecido en la norma emitida por la Contraloría General de la República (AUDITE 3.0) y adoptada por la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, mediante la resolución No. 123 de julio 7 de 2008.

3.1.1.4. Calificación de la Gestión Misional

Para la evaluación de la gestión misional, se tuvo en cuenta la adecuación misional de la entidad, el cumplimiento de metas del Plan de Desarrollo y/o plan de acción y la evaluación de los indicadores de gestión; la calificación parcial de cada componente multiplicado por su factor de ponderación da la calificación de la gestión misional. La calificación se muestra en la siguiente tabla.

Calificación de la Gestión Misional			
Criterio	Puntaje Parcial	Factor de ponderación	Puntaje Total
Adecuación misional	82	0,20	16
Cumplimiento metas Plan de Desarrollo y/o Planes de la entidad	79	0,50	40
Evaluación de indicadores de gestión	75	0,30	23
Calificación Total	236	1,00	79

El análisis de las cifras reflejadas en la tabla anterior muestran que la calificación fue de setenta y nueve (79) puntos lo que permite afirmar que la gestión misional del sujeto de control fue **FAVORABLE**.

3.1.2. Evaluación Gestión Contractual

Los contratos suscritos por el IPCC se evaluaron con base en el marco jurídico siguiente:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 del 2007
- Decreto 2474 de 2008
- Decreto 2025 de 2009, vigente desde 03 de junio del 2009

- Decreto 3576 de 2009, vigente desde el 17 de septiembre del 2009, y demás decretos reglamentarios.

3.1.2.1. Evaluación cumplimiento obligaciones del SICE

Dentro de la evaluación que realizó el equipo Auditor sobre el Sistema de información para la vigilancia de la Contratación Estatal (SICE), pudimos verificar que efectivamente el IPCC, se encuentra inscrita, y que todos los datos relevantes del proceso contractual están registrados, no obstante la comisión Auditora hizo un estudio detallado de todos los ítems que integran el sistema, y se concluyó que el sujeto de control cumplió con el registro y publicación de los contratos, como se desprende de la revisión de las carpetas de los contratos de la muestra seleccionada. Por otro lado, se pudo establecer que existen funcionarios que están registrados y utilizan el sistema. Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.2. Evaluación cumplimiento principios y procedimientos en la contratación

En cuanto al cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación, el equipo auditor determinó que el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC se ajustó a los principios que consagra el Estatuto de Contratación Estatal, se evidenció, que revisada la muestra seleccionada, los contratos cumplieron a cabalidad con todos los principios de de contratación estatal en relación con el principio de transparencia , la entidad se acogió a la escogencia del contratista y se efectuó con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de meritos, y contratación directa. Sin embargo se presento una observación con un contrato toda vez que no se ajustó al principio de planeación, en el proceso contractual vigencia del 2010, Por lo anterior se le asignó al sujeto una calificación de ochenta (80) puntos en este criterio.

3.1.2.3. Cumplimiento de la ejecución contractual

La ejecución contractual se cumplió conforme a lo establecido en el régimen público; la entidad enmarco la ejecución contractual de acuerdo a los procedimientos en la etapa contractual, de la muestra seleccionada todos los contratos se ejecutaron, Sin embargo las falencias se denotan con relación a los informes de actividades del objeto contractual, ya que estas no radican dentro del expediente, y hace dispendioso la revisión de las mismas, si bien estos informes existen pero por mala organización hace que la revisión por parte del órgano de control sea más difícil. Por lo anterior; el equipo auditor calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.4. Liquidación de los contratos

La comisión auditora, estableció que existen varios contratos de prestación de servicios profesionales sin liquidar, lo que indica que en estos contratos no se ha finiquitado el negocio jurídico, mediante el reconocimiento de saldos a favor de alguna de las partes o de declararse a paz y salvo, según el caso; con la liquidación del contrato el circuito negocial queda terminado y cerrado definitivamente en lo que atañe al cumplimiento de las obligaciones que se derivan del contrato para las partes, lo que implica la extinción definitiva del vínculo contractual y la certeza acerca del pasado y futuro del contrato, con lo cual inexistente será el limbo en que permanecen aquellos que no son liquidados, conllevando a la inseguridad jurídica para la entidad. Por las razones expuestas anteriormente, se calificó este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.5. Labores de interventoría y supervisión

El equipo auditor pudo verificar que el IPCC, realiza labores de Interventoría y de Supervisión en la contratación. Sin embargo, respecto a la Supervisión, la comisión observó que si bien ésta se contempla en los contratos, detalla en forma profunda acerca de la ejecución de los contratos como también analizan la etapa poscontractual, evitando así posibles falencias en las obligaciones que debe cumplir el contratista de determinado contrato. Debido a lo anteriormente manifestado, la comisión califica este criterio con un puntaje de noventa (90) puntos.

3.1.2.6. Calificación de la Gestión Contractual

La comisión de auditoría luego de analizados cada uno de los criterios anteriores, en mesa de trabajo validó la calificación asignada a cada uno de estos criterios estipulados en la tabla que se muestra a continuación, obteniéndose un puntaje total de ochenta y ocho punto cinco (88.5) puntos.

Calificación de la Gestión Contractual			
Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento de las obligaciones con el SICE	90	0,20	18
Cumplimiento de los principios y procedimientos en la contratación	80	0,15	12
Cumplimiento de la ejecución contractual	90	0,30	27
Liquidación de contratos	90	0,20	18
Labores de Interventoría y supervisión	90	0,15	13.5
Calificación Total		1,00	88.5

3.1.3. Evaluación de la Gestión Presupuestal y Financiera

La acción de la auditoría se orientó a verificar que el manejo presupuestal y de tesorería de la entidad estuviera acorde con la normatividad vigente; se analizaron los niveles de eficiencia logrados, gestión de tesorería, ejecución presupuestal, para determinar el concepto sobre el manejo presupuestal del I.P.C.C.

3.1.3.1. Programación y aprobación

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, aprobó un Presupuesto inicial de Ingresos y Gastos de \$4.632.079.922 mediante Acuerdo sin número de Diciembre 28 de 2009, y realizó (21) modificaciones al presupuesto; (4) Traslados Presupuestales y (17) Adiciones, para un presupuesto definitivo de Gastos de Funcionamiento e Inversión de (\$17.291.600.988,57).

De acuerdo al presupuesto programado y aprobado para la vigencia 2010, la calificación parcial obtenida es de 90 puntos debido a que el presupuesto programado se aprobó integralmente.

3.1.3.2. Cumplimiento normativo

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2010, es de 80 puntos. El cumplimiento normativo en materia presupuestal se analiza desde el proceso de elaboración, conformación, ejecución y aprobación. Los actos administrativos de modificaciones al Presupuesto (Traslados – Adiciones – Reducciones), deberán siempre estar impresos y acompañarse de los actos administrativos que se pretenden modificar, lo anterior para evidenciar el origen y monto de los recursos a

trasladar o adicionar e igualmente la justificación económica de dicha modificación.

3.1.3.3. *Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos*

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2010, es de 38 puntos, en virtud a que su recaudo fue del 38% (\$6.638.453.707,57) con respecto al presupuesto definitivo de ingresos, dejando de recaudar la suma de (\$10.653.147.281).

3.1.3.4. *Cumplimiento de la Ejecución de Gastos*

La calificación parcial obtenida para la vigencia 2010, es de 50 puntos debido a que su ejecución corresponde a la suma de (\$8.590.833.601,54) de los cuales los Gastos de Funcionamiento tuvieron una ejecución del 79% (\$800.303.477), mientras que los Gastos de Inversión se ejecutó el 48% equivalente a (\$7.790.530.124,54), no obstante se dejaron de apropiar la suma de (\$8.700.767.388) es decir el 50% del total del presupuesto de gastos definitivo.

3.1.3.5. *Calidad de los Registros y la Información Presupuestal*

La calificación obtenida para esta vigencia 2010, es de 80 puntos debido a que existen certificados de disponibilidad presupuestal, en donde no se evidencia la imputación de las cuentas de planeación y presupuesto, ocasionados por el software Apolo Ultra. A muy pesar que el error es mínimo deberá ajustarse para efectos de garantizar las respectivas imputaciones en las antes descrita.

3.1.3.6. *Calificación de la Gestión Presupuestal y Financiera*

El manejo presupuestal de la entidad se calificó de acuerdo con los siguientes criterios asignándosele a cada uno de ellos un factor de ponderación, como se relaciona en el siguiente cuadro.

CRITERIO	CALIFICACIÓN PARCIAL	FACTOR DE PIONDERACIÓN	PUNTAJE TOTAL
Programación y Aprobación	90	0,15	13,5
Cumplimiento Normativo	80	0,25	20
Cumplimiento de la Ejecución de Ingresos	38	0,2	7,6
Cumplimiento de la Ejecución de Gastos	50	0,2	10
Calidad en los Registros y la Información Presupuestal	80	0,2	16
PUNTAJE TOTAL		1	67.1

De acuerdo a la calificación obtenida por cada uno de los criterios que conforman la gestión presupuestal y multiplicado por el factor de ponderación se obtuvo un puntaje de (67.1) puntos.

3.1.4. Evaluación de la Gestión del Talento Humano

3.1.4.1. Cumplimiento Normativo

Una vez evaluada la planta de personal que actualmente está funcionando en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, la cual asciende a nueve (9) funcionarios, la comisión Auditora resalta la no existencia de una oficina de Recursos Humanos, que genere la Independencia del área Financiera; además la **Oficina de Recursos Humanos** es la encargada de asegurar a la organización altos estándares de calidad en la atracción, desarrollo y retención del capital intelectual, que garantice la satisfacción del cliente y contribuya a la misión de la Corporación.

Se elaboraron los Planes de capacitación, Bienestar y de incentivos, pero no están adoptados por resolución. No existe un manual en el área de talento humano, no se elaboran con antelación la programación de vacaciones ni su respectiva nómina; solamente se encuentran los respectivos pagos a la fecha del disfrute de las mismas, como también el soporte legal cuando esta es remunerada. La comisión calificó este criterio con ochenta (80) puntos.

3.1.4.2. Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano

En cuanto a la Gestión para desarrollar las competencias del Talento Humano, la entidad elaboró un plan de capacitación, el cual se encuentra aprobado por resolución, se cumplió en un ochenta por ciento (80%), dándole participación a los empleados que en verdad necesitaban la capacitación para el desempeño de sus actividades y en cumplimiento de los objetivos de la entidad. La comisión calificó este criterio con ochenta (80) puntos.

3.1.4.3. Contratación de prestación de Servicios

El número de Ordenes de Prestación de Servicios durante la vigencia Fiscal 2.010 ascendió a trescientos setenta y seis (376), por un valor de un mil ochenta y cinco millones setecientos setenta mil cuatrocientos tres pesos mcte. (\$1.085.770.403), equivalente al 13% del presupuesto ejecutado por valor de ocho mil seiscientos treinta y cinco millones doscientos noventa y seis mil seiscientos veintiún pesos mcte. (\$8.635.296.621). En estas órdenes de prestación de servicios se observó que los documentos anexos que se hacen parte del expediente de cada una de

ellas, cumplen con los requisitos de ley, y se encuentran en los expedientes respectivos. La comisión calificó este criterio con noventa (90) puntos.

3.1.4.4. Calificación de la Gestión del Talento Humano

La calificación de la gestión del talento humano se obtuvo al multiplicar la calificación parcial de cada criterio por su factor de ponderación lo que permitió conceptuar sobre la administración del talento humano en el sujeto de control. En el cuadro siguiente se observan los resultados obtenidos.

Criterio	Calificación Parcial	Factor de Ponderación	Puntaje Total
Cumplimiento normativo	80	0,35	28
Gestión para desarrollar las competencias del talento humano	80	0,35	28
Contratación de prestación de servicios	90	0,35	31.50
Calificación Total		1,00	87.50

El análisis del puntaje total obtenido de este componente, permite a la comisión afirmar que su cumplimiento fue favorable con un puntaje de 87.5 puntos, se evidenció cumplimiento normativo, un plan anual de capacitación, y capacitaciones periódicas para el recurso humano, con la salvedad que por limitaciones de tipo presupuestal las capacitaciones no son más amplias y específicas, y las personas que desempeñan funciones misionales en un alto porcentaje están vinculadas por OPS, las cuales cumplen con la normatividad vigente.

3.1.5. Cumplimiento del Plan de Mejoramiento

El seguimiento al plan de mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, el 06 de septiembre de 2010, como producto de la auditoría practicada a la vigencia de 2.009, permitió evidenciar que fueron diecisiete (17) observaciones y de ellas se desprendieron las correspondientes acciones correctivas propuestas; la comisión auditora pudo determinar después de hacer la verificación pertinente, que el sujeto de control ha cumplido hasta la fecha, con un 80% de las acciones de mejoramiento propuestas, de acuerdo con el cronograma establecido. Vale la pena resaltar que las Acciones de Mejoras tienen como fecha límite de cumplimiento el 31 de diciembre de 2011.

Objetivo Misional	Cumplimiento
Plan de Mejoramiento	80%

Por otro lado, se pudo establecer que el 80% de las acciones de mejoramiento se habían cumplido, las metas que no hayan sido cumplidas hasta la fecha de entrega del informe final de auditoría de la vigencia de 2.010, deberá el sujeto de control incluirlas dentro del Plan de Mejoramiento que debe suscribir producto de las observaciones encontradas en la presente auditoría.

3.1.6. Evaluación y calificación del Sistema de Control Interno

En el proceso Auditor que se practicó al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias- IPCC, vigencia fiscal 2.010, la comisión Auditora Verificó y evaluó el Sistema de Control Interno de la Entidad; de conformidad con lo establecido en el artículo 3º de la Ley 87 de 1.993, sus decretos reglamentarios 2145 y 1537 y el decreto 1599 de 2.005, donde se establece que el Sistema de Control Interno forma parte integral de los Sistemas Contables, Financieros, de Planeación y Operacionales de la respectiva entidad.

Así mismo, en las entidades del Estado la implementación del Sistema de Control Interno es imperativa a partir de la Constitución Política de 1.991. De igual forma, los Artículos 209 y 269 de la Constitución Política, dispone: “En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar métodos y procedimientos de Control Interno, de conformidad con lo que disponga la Ley”.

En este orden de ideas la comisión evaluó haciendo las verificaciones concerniente al funcionamiento del Sistema de Control Interno de la entidad, en cada uno de los subsistemas, obteniéndose los siguientes puntajes:

5.1. Matriz del Sistema de Control Interno

De acuerdo a la Matriz de calificación del Sistema de Control Interno, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias –IPCC, obtuvo una calificación de 3.81 para una Interpretación adecuada, el Subsistema de Control de Gestión obtuvo una calificación del 3.78 para una interpretación adecuada y el subsistema de control evaluación la calificación fue del 3.38 para una interpretación adecuada. En conclusión el puntaje del subsistema fue de 3.74 satisfactorio.

MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO		Puntaje por componente	Interpretación	Puntaje por subsistema	Interpretación	Puntaje del Sistema
SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO	AMBIENTE DE CONTROL	3.80	ADECUADO	3.81	ADECUADO	3.74
	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	3.92	ADECUADO			
	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	3.72	ADECUADO			
SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN	ACTIVIDADES DE CONTROL	3.35	ADECUADO	3.78	ADECUADO	
	INFORMACIÓN	4.00	SATISFACTORIO			
	COMUNICACIÓN Pública	4.00	SATISFACTORIO			
SUBSISTEMA CONTROL DE EVALUACIÓN	AUTOEVALUACIÓN	3.50	ADECUADO	3.63	ADECUADO	
	EVALUACIÓN INDEPENDIENTE	3.38	ADECUADO			
	PLANES DE MEJORAMIENTO	4.00	SATISFACTORIO			

3.1.7. Calificación Consolidada de la Gestión y los resultados

ASPECTOS	Calificación Parcial	Factor de ponderación	Calificación Total
Gestión Misional	79	0,30	23.70
Gestión Contractual	89	0,20	17.80
Gestión Presupuestal y Financiera	67	0.10	6.70
Gestión de Administración del Talento Humano	88	0,10	8.80
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	80	0,15	12
Evaluación del Sistema de Control Interno	75	0,15	11
Calificación Total		1,00	80

Por todo lo anterior, este ente de control conceptúa que la gestión y los resultados evaluados, sitúan al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC, en el rango de **FAVORABLE**, con una calificación de 80 puntos.

4. LÍNEAS DE AUDITORÍA

4.1. Contratación

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es un establecimiento público con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que realiza la promoción, programación, integración, coordinación y financiamiento de las actividades culturales y festividades cívicas y populares de la ciudad y sus corregimientos.

Según el Acuerdo 001, el antiguo Instituto Distrital de Cultura, IDC, pasó a ser el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, IPCC, asumiendo otras funciones además de las ya establecidas por el Concejo Distrital.

Estas nuevas funciones se basan en administrar, proteger, documentar, difundir y proyectar el patrimonio arquitectónico y tangible de la ciudad de Cartagena. Por otra parte, en relación con el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la entidad, la comisión auditora verificó que el régimen de contratación aplicable IPCC, como entidad estatal se enmarca fundamentalmente en lo previsto por la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 2474 de 2008, Decreto 2025 de 2009, vigente desde 03 de junio del

2009, Decreto 3576 de 2009, vigente desde el 17 de septiembre del 2009, y demás decretos reglamentarios, establecidos para entidades públicas.

Por otra parte En el Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC, en la vigencia del 2010, se ejecutaron cuatrocientos noventa y un (491) contratos, por valor de seis mil doscientos veintidós millones trescientos tres mil seiscientos once pesos mcte (\$6.222.303.611), de los cuales, suscribieron trescientos setenta y seis (376) contratos de prestación de servicios, cuarenta y cuatro (44) contratos de fiducia o encargo fiduciario, cuatro (04) contratos de comodato, dos (02) contratos de arrendamientos, diez (10) contratos de obras públicas, y cincuenta y cinco (55) contratos en otras modalidades.

De igual manera, se procedió a revisar los contratos ejecutados, de la cual se tomó una muestra selectiva y aleatoria, en aquellos contratos de mayor valor, referidos a los programas ejecutados por el sujeto de control señalados en la rendición de cuentas, la Comisión Auditora subdividió esta contratación por tipos o clases de contratos de la siguiente manera:

TOTAL CONTRATACION VIGENCIA 2010. Clasificación	VALOR \$	MUESTRA SELECCIONADA VIG-2010- CLASIFICACION	VALOR\$
CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS :376	1.085.770.403	CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS: 91	949.918.721
CONTRATOS DE FIDUCIA O ENCARGO FIDUCIARIO:44	3.746.402.680	CONTRATOS DE FIDUCIA O ENCARGO FIDUCIARIO : 10	169.966.500
CONTRATOS DE COMODATO:4	119.423.184	CONTRATOS DE COMODATO:3	71.261.592
CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS: 2	11.131.265	CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO:2	11.131.265
OTROS: 55	1.189.975.241	CONVENIOS: 26	1.050.775.241
CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS:10	69.600.838	CONTRATO DE OBRA PUBLICAS:4	42.765.668
TOTAL:491	6.222.303.611	TOTAL: 137	2.308.687.722

En razón al cuadro anterior, del universo de cuatrocientos noventa y un (491) contratos, los cuales ascienden a la suma de seis mil doscientos veintidós millones trescientos tres mil seiscientos once pesos mcte (\$6.222.303.611), en tal razón la Comisión determinó una muestra de ciento treinta y siete (137) contratos equivalente al 37.10% del total de la contratación, que suman dos mil trescientos

ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos mcte. (\$2.308.687.722).

Por otra parte, el equipo auditor, dentro de la muestra escogida, determinó que el IPCC, se ajustó a los principios que consagra el Estatuto de Contratación Estatal, en relación con el principio de transparencia y selección objetiva, en el proceso contractual vigencia del 2010, sin embargo las observaciones se relacionan toda vez, que revisada la muestra de los contratos, los informes de actividades contractuales por parte del contratista y el acta de Interventoría no se encontraban dentro del expediente contractual, así como muchos expedientes estaban mal organizados, lo que hace muy disímil la revisión rápida del órgano de control.

De lo anterior, se puede concluir, que de los cuatrocientos noventa y un contratos (491) contratos suscritos por el IPCC, en los diferentes programas, se procedió a revisar mediante una muestra selectiva representativa en forma aleatoria, intentando incluir en dicho muestreo, aquellos contratos de mayor valor. En tal sentido la comisión seleccionó aquellos cuyas cuantía fueran mayores, De este universo de Contratos se examinó una muestra de ciento treinta y siete (137) Contratos que suman dos mil trescientos ocho millones seiscientos ochenta y siete mil setecientos veintidós pesos mcte. (\$2.308.687.722). suma ésta que corresponde al 37.10 % del total ejecutado.

La comisión de auditoría observó que de los ciento treinta y siete (137) contratos ejecuta un alto porcentaje de contratos de prestación de servicios profesionales; lo cual es positivo en la medida en que estas guarden estrecha relación con el objeto misional, dentro de este estudio realizado por la Comisión Auditora, en la línea de contratación se presentaron algunas observaciones las cuales se detallan en el siguiente cuadro.

OBSERVACIONES SOBRE LA CONTRATACION:

Se detectaron varias circunstancias que constituyen prácticas recurrentes en el proceso contractual y que se erigen como falencias e incluso en irregularidades, tal como se enuncian a continuación:

FECHA Y VALOR DEL CONVENIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA	OBSERVACIONES	REPUESTA DEL SUJETO DE CONTROL	ANALISIS DE LA RESPUESTA
		En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones. El CDP y el RP.no estaban en el	Se aclara que el contrato suscrito con dicha entidad es de prestación de servicios, por lo	Una vez analizada la respuesta de la entidad, la comisión revisó el objeto contractual, y efectivamente avala la respuesta de la entidad.



<p>10/21/2010 \$2.500.000</p>	<p>Inversiones espectaculares</p>	<p>expediente, la documentación administrativa y técnica del contratista, y el acto administrativo, no se especifica la evaluación técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. <i>la entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</i></p>	<p>que no se encuentra sujeto al Decreto 777 de 1992. No se expidió para este contrato ni disponibilidad presupuestal ni registro, en tanto la remuneración del mismo fue dispuesta por las partes a título de porcentaje en consideración a los recursos recaudados, de allí que al momento de la suscripción no pudiera determinarse cuál sería el valor a favor del contratista y en consecuencia no era dable la expedición de dichos certificados.</p>	
<p>9/29/2010 \$50,000,000</p>	<p>Bavaria s.a</p>	<p>1. En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones. El CDP y el RP no estaban en el expediente, La documentación</p>	<p>a folio 38 del expediente del Convenio con la empresa, reposa la certificación de idoneidad expedida por la Directora del</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la comisión observó los anexos, y avala la respuesta de la entidad no obstante, la observación se mantiene para Plan de</p>



		administrativa y técnica del contratista, el acto administrativo, no se especifica la evaluación de técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. El objeto de los estudios previos no coincide con el objeto del contrato. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. <i>la entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</i>	IPCC. Se advierte que dentro de dicho convenio no reposan certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal, en consideración a que no existe erogación alguna por parte del IPCC. Adicionalmente, adjunto se hace entrega del informe de ejecución del convenio.	Mejoramiento, respecto a que estos documentos deben reposar dentro del expediente.
--	--	---	---	--



<p>10/14/2010 \$25,000,000</p>	<p>Aguas de Cartagena</p>	<p>En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones. El CDP y el RP no estaban en el expediente, la documentación administrativa y técnica del contratista, el acto administrativo, no se especifica la evaluación técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. la entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</p>	<p>a folio 19 del expediente del Convenio, reposa la certificación de idoneidad expedida por la Directora del IPCC. Se advierte que dentro de dicho convenio no reposan certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal, en consideración a que no existe erogación alguna por parte del IPCC. Adicionalmente, se hace entrega del informe de ejecución del convenio.</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la comisión observó los anexos, y avala la respuesta de la entidad no obstante, la observación quedara respecto a que estos documentos deben reposar dentro de expediente, para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento.</p>
------------------------------------	---------------------------	---	---	---



<p>10/15/2010 \$3,000,000 0</p>	<p>Calzado Bucaramanga</p>	<p>En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones. El CDP y el RP no estaban en el expediente, la documentación administrativa y técnica del contratista, el acto administrativo, no se especifica la evaluación técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</p>	<p>a folio 19 del expediente del Convenio, reposa la certificación de idoneidad expedida por la Directora del IPCC. Se advierte que dentro de dicho convenio no reposan certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal, en consideración a que no existe erogación alguna por parte del IPCC. Adicionalmente, se allega el informe de ejecución del convenio.</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la comisión observó los anexos, y avala la respuesta de la entidad no obstante, la observación quedara respecto a que estos documentos deben reposar dentro de expediente, para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento</p>
--	----------------------------	--	--	--

<p>11/5/2010 \$134,000,000</p>	<p>Asociación folclórica distrital</p>	<p>En el expediente se evidenciaron las siguientes observaciones. El CDP y el RP no estaban en el expediente, la documentación administrativa y técnica del contratista, el acto administrativo, no se especifica la evaluación técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. La entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</p>	<p>Se advierte que a folio 7 se encuentra el certificado de disponibilidad presupuestal, a folio 36 el registro presupuestal y a folio 31 el certificado de idoneidad. Cabe resaltar que el certificado de idoneidad fue expedido una vez se realizó el análisis administrativo y técnico de los documentos aportados por la Asociación. Igualmente, se hace entrega del informe de ejecución del convenio y sus soportes.</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la comisión observó los anexos, y avala la respuesta de la entidad no obstante, la observación quedara respecto a que estos documentos deben reposar dentro de expediente, para que sea incluida en el Plan de Mejoramiento</p>
<p>12/15/2010 \$91,000,000</p>	<p>Fundación los jagüeyes</p>	<p>No se evidenció el informe de actividades contractuales. Así como la documentación administrativa y</p>	<p>Se anexa el informe de ejecución del convenio No. 126-2010. A folio 27 se encuentra la</p>	<p>Analizada la respuesta de la entidad, la comisión observo los anexos, y avala la respuesta de la entidad no obstante, la observación quedara</p>

		<p>técnica del contratista, el acto administrativo no se especifica la evaluación técnica y administrativa de la idoneidad del contratista. Violando presuntamente lo dispuesto por el decreto 777 del 92 subrogado por el inciso 2o. del artículo 1o. del decreto 1403 de 1992, cuyo nuevo texto es el siguiente: se entiende por reconocida idoneidad la experiencia con resultados satisfactorios que acreditan la capacidad técnica y administrativa de las entidades sin ánimo de lucro para realizar el objeto del contrato. <i>la entidad facultada para celebrar el respectivo contrato deberá evaluar dicha calidad por escrito debidamente motivado</i></p>	<p>certificación de idoneidad de la Fundación expedida por el ordenador del gasto. Cabe resaltar que el certificado de idoneidad fue expedido una vez se realizó el análisis administrativo y técnico de los documentos aportados por la Fundación.</p>	<p>respecto a que estos documentos deben reposar dentro de expediente, por tal razón la observación queda para plan de mejora</p>
--	--	---	---	---

4.2. Presupuestal y Financiera

ANALISIS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

(Balance General Corte Diciembre 31 de 2010)

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC	2010	2009	Variación Relativa	Variación Absoluta %	% Participación Activos 2010
TOTAL ACTIVOS	6.802.008.341,40	1.737.044.713,70	5.064.963.627,70	291,59%	100,00%
TOTAL PASIVOS	293.025.459,26	882.234.416,79	-589.208.957,53	-66,79%	4,31%
TOTAL PATRIMONIO	6.508.982.882,14	854.810.296,91	5.654.172.585,23	661,45%	95,69%

Fuente de información: Estados Financieros IPCC.

En el año 2010, la estructura financiera muestra unos activos totales de seis mil ochocientos dos millones ocho mil trescientos cuarenta y un pesos con 40/100 mcte. (\$6.802.008.341,40), de los cuales el 4% son pasivos por un valor de doscientos noventa y tres millones veinticinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos con 26/100 mcte. (\$293.025.459,26), esta razón de endeudamiento, indica que del total de los activos con los que opera el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, ésta debe el 4% y el valor restante, 96% son recursos propios, es decir, que el patrimonio representa seis mil quinientos ocho millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos con 14/100 mcte. (\$6.508.982.882,14).

ACTIVOS:

El Balance General a 31 de diciembre de 2010, revela activos totales por seis mil ochocientos dos millones ocho mil trescientos cuarenta y un pesos con 40/100 (\$6.802.008.341,40), los cuales muestran un incremento del 292% equivalente a cinco mil sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos con 70/100 mcte. (\$5.064.963.627,70) con respecto a la vigencia 2009.

A 31 de diciembre de 2010, los Activos Corrientes, es decir aquellos que son fácilmente convertibles en efectivo y que se pueden realizar o consumir durante un ciclo normal de operaciones, registraron un saldo para el período por seis mil setecientos treinta y cuatro millones doscientos cuarenta y ocho mil doscientos noventa y seis pesos con 40/100 mcte.(\$6.734.248.296,40), que representan el 98,53% del total del Activo, presentando un aumento de cinco mil sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y tres mil seiscientos veintisiete pesos con 70/100 mcte.(\$5.064.963.627,70), frente a lo reflejado en el año 2009.

Los grupos más representativos lo conforman: Deudores con cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos mcte.(\$4.182.345.787) (61%) y el efectivo por dos mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos mcte.(\$2.549.988.357) (37%).

GRUPO 11 - EFECTIVO

Según Balance General a 31 de diciembre de 2010, el Grupo de Efectivo finalizó con un saldo de dos mil quinientos cuarenta y nueve millones novecientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y siete pesos con 10/100 mcte.(\$2.549.988.357,10) presentándose un aumento del 64% novecientos

noventa y nueve millones doscientos ochenta y cuatro mil cuarenta y un pesos con 74/100 mcte.(\$999.284.041,74) con respecto al año anterior.

Se evidenció que las conciliaciones bancarias en su gran mayoría no son firmadas con Vo.Bo. del Responsable del proceso de Contabilidad – Contador del IPCC. Lo anterior indicó deficiencias de conciliación de información entre contabilidad y tesorería, conforme a lo establecido en el Instructivo Número 11 de 2010 de la Contaduría General de la Nación “Instrucciones para el cierre contable de la vigencia 2010, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y la apertura del proceso contable del año 2011”.

Las Conciliaciones de Información, deben realizarse permanentes para contrastar, y ajustar si a ello hubiere lugar, la información registrada en la contabilidad de la entidad contable pública y los datos que tienen las diferentes dependencias respecto a su responsabilidad en la administración de un proceso específico.

Para un control riguroso del disponible y especialmente de los depósitos en instituciones financieras, las entidades contables públicas deberán implementar los procedimientos que sean necesarios para administrar los riesgos asociados con el manejo de las cuentas bancarias, sean éstas de ahorro o corriente.

Manteniendo como principal actividad la elaboración periódica de conciliaciones bancarias, de tal forma que el proceso conciliatorio haga posible un seguimiento de las partidas generadoras de diferencias entre el extracto y los libros de contabilidad.

GRUPO 12 – INVERSIONES

Las Inversiones en administración de liquidez en títulos de deuda, constituidas por los recursos colocados en acciones, revelaron un incremento de dieciséis mil ciento setenta y cuatro pesos mcte. (\$16.174) producto del rendimiento generado de la inversión realizada por Transcribe S.A.

GRUPO 14 – DEUDORES

El grupo de Deudores registra un valor de cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos mcte.(\$4.182.345.787), cuya participación de los activos totales corresponde al 61%, aumentándose en 3.220%, equivalentes a cuatro mil cincuenta y seis millones trescientos ochenta y ocho mil trescientos ochenta y nueve pesos mcte. (\$4.056.388.389) con respecto al año inmediatamente anterior.

	DEUDORES	2010	2009	Variación Relativa	Variación Absoluta %
1413	Transferencias por Cobrar	4.056.865.787,00	5.782.410,00	4.051.083.377,00	70058,74%
141312	Sistema General de Part.	123.911.100,00	0,00	123.911.100,00	# DIV/0!
14131401	Impuesto Delineación Urbana	0,00	5.782.410,00	-5.782.410,00	-100,00%
14131410	Otras Transferencias - Ing. Ctes.	3.932.954.687,00	0,00	3.932.954.687,00	# DIV/0!
1470	Otros Deudores	125.480.000,00	125.957.398,00	-477.398,00	-0,38%
14709020	Dionisia Castillo Caro	0,00	0,00	0,00	# DIV/0!
14709023	UNE	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%
14709024	Supermercado y Droguería	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	# DIV/0!
14709025	Grandes Superficies S.A.	3.480.000,00	0,00	3.480.000,00	# DIV/0!
14709026	Bavaria	50.000.000,00	70.000.000,00	-20.000.000,00	-28,57%
14709027	Telefonica Telecom	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	# DIV/0!
14709018	Empleados	0,00	8.557.398,00	-8.557.398,00	-100,00%
14709014	Caprecom	0,00	17.400.000,00	-17.400.000,00	-100,00%
	TOTAL DEUDORES	4.182.345.787,00	131.739.808,00	4.050.605.979,00	3074,70%

1413 – Transferencias Por Cobrar

A diciembre 31 de 2010, la cuenta contable 141314 – Transferencias Por Cobrar registró un saldo de cuatro mil cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos mcte.(\$4.056.865.787) con un incremento de 70.058% con respecto al año anterior, la cual está representada por los valores a transferir de parte de la Nación y el Distrito de Cartagena. Sistema General de Participación ciento veintitrés millones novecientos once mil cien pesos mcte.(\$123.911.100) (3%) y Otras Transferencias Ingresos Corrientes tres mil novecientos treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y siete pesos mcte.(\$3.932.954.687) (97%)

CÓDIGO	NOMBRE	SALDO	%
1413	Transferencias por Cobrar	4.056.865.787,00	100%
141312	Sistema General de Part.	123.911.100,00	3%
14131401	Impuesto Delineación Urbana	0,00	0%
14131410	Otras Transferencias - Ing. Ctes.	3.932.954.687,00	97%

Fuente: Libro Mayor y Balances 2010
Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

En las notas contables entregadas por el IPCC, no complementa la información adicional necesaria sobre las transacciones, hechos y operaciones financieras que pueden afectar la situación de la entidad contable pública.

Revisadas las distintas subcuentas denominadas “**Otros u Otras**”, se estableció que, hay cuentas que presenten valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta, no obstante se deberá reclasificar dicha cuenta conforme a lo establecido en el numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

1420 – Avances y Anticipos: Se observa que el IPCC, en sus estados contables no tiene contemplado dicha cuenta. Los avances y anticipos representan los

valores entregados por la entidad contable pública, en forma anticipada, a contratistas y proveedores para la obtención de bienes y servicios.

1470 – Otros Deudores

Cotejada la cuenta 1470 **Otros Deudores** por valor de ciento veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos mcte.(\$125.480.000) se evidencia que los soportes entregados al Grupo Auditor, el cual amparan las cuentas por Cobrar – Otros Deudores son cuentas de cobros que emitió el IPCC, en diferentes fecha (Diciembre 7 de 2010, Enero 13 y Febrero 1, 24 y 25 de 2011). Sin embargo no se evidencia firmas de recibidos por parte de los deudores o en su defecto seguimiento y control a los pagos respectivos.

Analizada la cuenta 147090 **Otros deudores** por valor de ciento veinticinco millones cuatrocientos ochenta mil pesos mcte. (\$125.480.000) se encuentra que la Entidad genera cuentas de cobro a las distintas entidades, sin embargo éstas no tienen firma de recibido por parte del deudor. Para el caso del **convenio** interadministrativo suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena y el IPCC No. 1306-1307-2010 se puede presumir entonces que se realizó el proceso de **liquidación del Convenio** en la cual quedan saldos por pagar al IPCC. Las cuentas de Cobro, son firmadas por la Profesional Especializado – División Administrativa y Financiera, expidiendo la respectiva cuenta de cobro y se encontró que no se evidenció recibido por parte del deudor, igualmente dicha cuenta de cobro no está firmada por el respectivo representante legal de la entidad, ni tampoco se tiene evidencia de que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, hubiera realizado gestiones de cobro sobre estos recursos. A continuación se relacionan los deudores:

		2010	2009	Variacion Relativa	Variacion Absoluta %
1470	Otros Deudores	125.480.000,00	125.957.398,00	-477.398,00	-0,38%
14709020	Dionisia Castillo Caro	0,00	0,00	0,00	#¡DIV/0!
14709023	UNE	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0,00%
14709024	Supermercado y Droguería	12.000.000,00	0,00	12.000.000,00	#¡DIV/0!
14709025	Grandes Superficies S.A.	3.480.000,00	0,00	3.480.000,00	#¡DIV/0!
14709026	Bavaria	50.000.000,00	70.000.000,00	-20.000.000,00	-28,57%
14709027	Telefonica Telecom	30.000.000,00	0,00	30.000.000,00	#¡DIV/0!
14709018	Empleados	0,00	8.557.398,00	-8.557.398,00	-100,00%
14709014	Caprecom	0,00	17.400.000,00	-17.400.000,00	-100,00%

Fuente: Libro Mayor y Balances 2010

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

De igual forma, este proceso tampoco esta implementado con su respectivo instructivo en el área de gestión financiera. Lo anterior es un riesgo para la empresa en cuanto a la recuperación de estos recursos debido a que la entidad deudora no la ha confirmado y podría configurarse en el tiempo en un presunto detrimento fiscal.

GRUPO 16 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

El Grupo **Propiedad Planta y Equipo**, corresponde a los bienes tangibles de propiedad de la entidad contable pública utilizada para la producción y comercialización de bienes y la prestación de servicios, la administración de la entidad contable pública, así como los destinados a generar ingresos producto de su arrendamiento, y por tanto no están disponibles para la venta en desarrollo de actividades productivas o comerciales, siempre que su vida útil probable en condiciones normales de utilización, exceda de un año.

A diciembre 31 de 2010, ascendieron a cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos pesos mcte. (\$53.218.252), equivalentes al 0,78% del total del Activo, cifra superior en diecinueve millones quinientos treinta y un mil ochocientos treinta y seis pesos mcte.(\$19.531.836) con respecto al periodo del 2009. Este comportamiento obedece a la adquisición de Muebles, Enseres y Equipos de Oficina y Equipos de Comunicación y Computación.

Su saldo presenta incertidumbre por valor de cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos pesos mcte. (\$53.218.252), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable.

Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien.

GRUPO 19 - OTROS ACTIVOS

Representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para el cumplimiento de las funciones de cometido estatal o están asociados a su administración, en función de algunas situaciones especiales.

Para el cierre de la vigencia 2010, registró un saldo de catorce millones quinientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres pesos mcte.(\$14.541,793), presentando una disminución de cuatro millones cuatrocientos setenta y cuatro mil cuatrocientos cuatro pesos mcte.(\$4.474.404) (Cr), es decir, -23,53% comparada con el año anterior.

La cuenta Intangibles, representa los software y licencias adquiridas por el IPCC cuyos valores se han amortizados de acuerdo a lo establecido en el PGCP. Los Intangibles se revelan en las subcuentas 1970 Intangibles veintidós millones trescientos setenta y dos mil pesos mcte.(\$22.372.000) menos la Amortización acumulada de intangibles siete millones ochocientos treinta mil doscientos siete pesos mcte.(\$7.830.207) nos da como resultado la disminución y saldo final para el período 2010 en catorce millones quinientos cuarenta y un mil setecientos noventa y tres pesos mcte.(\$14.541.793).

PASIVOS:

En esta denominación se incluyen los grupos que representan las obligaciones ciertas o estimadas del IPCC, como consecuencia de hechos pasados, de las cuales se prevé que representarán para la entidad un flujo de salida de recursos que incorporan un potencial de servicios o beneficios económicos, en desarrollo de funciones de cometido estatal

GRUPO 24 - CUENTAS POR PAGAR

Las Cuentas por pagar son las obligaciones adquiridas por la entidad contable pública con terceros, relacionadas con sus operaciones en desarrollo de funciones de cometido estatal, se reconocen por el valor total adeudado, que se define como la cantidad a pagar en el momento de adquirir la obligación.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC., mediante Resolución No. 176 de Diciembre 31 de 2010, constituyó Reservas Presupuestales por valor de tres mil setecientos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos mcte.(\$3.714.385.421) y Cuentas Por Pagar por trescientos ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos mcte. (\$308.178.693) para un gran total de cuatro mil veintidós millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos mcte.(\$4.022.564.114).

PASIVOS	2.010	2.009	Variación Relativa	Variación Absoluta F =(C - D)
Pasivo Corriente				
Cuentas x Pagar	230.888.617,26	839.972.985,79	-609.084.368,53	-72,51%
Obligaciones Laborales	62.136.842,00	42.261.431,00	19.875.411,00	47,03%
TOTAL PASIVO	293.025.459,26	882.234.416,79	-589.208.957,53	-66,79%

Las Cuentas por pagar a diciembre 31 de 2010 disminuyeron en \$609.084.368,53 con relación al año anterior y representan el 72,51%% del total de las obligaciones.

25 - Obligaciones laborales

Este grupo comprende las obligaciones originadas en la relación laboral en virtud de normas legales y/o convencionales, así como las derivadas de la administración del sistema de seguridad social integral.

Las Obligaciones laborales con corte a 31 de diciembre de 2010, ascendieron a la suma de sesenta y dos millones ciento treinta y seis mil ochocientos cuarenta y dos pesos mcte.(\$62.136.842), por concepto de compromisos laborales pendiente de pago con funcionarios y ex funcionarios del IPCC y presenta una variación de diecinueve millones ochocientos setenta y cinco mil cuatrocientos once pesos mcte.(\$19.875.411), equivalente al 47% con relación al año anterior.

GRUPO 3 - PATRIMONIO

En relación con el Patrimonio del IPCC, se observó que para el período fiscal 2009, presentó un saldo de ochocientos cincuenta y cuatro millones ochocientos diez mil doscientos noventa y seis pesos mcte.(\$854.810.296) y en la vigencia 2010, un saldo de seis mil quinientos ocho millones novecientos ochenta y dos mil ochocientos ochenta y dos pesos mcte.(\$6.508.982.882) obteniendo un aumento de cinco mil seiscientos cincuenta y cuatro millones ciento setenta y dos mil quinientos ochenta y cinco pesos mcte.(\$5.654.172.585), variación originada por el aumento del Resultado del Ejercicio.

PATRIMONIO	2.010	2.009	Variación Relativa	Variación Absoluta =(C - D) F
Capital Fiscal	286.397.911,76	248.284.603,76	38.113.308,00	15,35%
Resultado Ejercicio Anterior	606.525.693,15	1.021.176.094,46	-414.650.401,31	-40,61%
Resultado del Ejercicio	5.616.059.277,23	-414.650.401,31	6.030.709.678,54	-1454,41%
TOTAL PATRIMONIO	6.508.982.882,14	854.810.296,91	5.654.172.585,23	661,45%

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL A DICIEMBRE 31 DE 2010

Las cuentas del Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, comprenden los ingresos, gastos y costos, reflejando el resultado de la gestión en cumplimiento a lo cometido de la entidad auditada.

Los Ingresos Operacionales son una expresión monetaria de los flujos percibidos por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, obteniendo en desarrollo de su actividad económica y social, básica o complementaria, susceptibles de incremento al patrimonio. Al final de la vigencia 2009 se presentó un saldo de cuatrocientos catorce millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos un pesos

mcte. (\$-414.650.401) mientras que para el corte del período 2010 presentó un saldo de cinco mil seiscientos dieciséis millones cincuenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos mcte. (\$5.616.059.277) incrementándose en un 1.454% con respecto al año anterior, situación generada por el aumento de las transferencias corrientes – Ingresos de Libre Destinación.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC				
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONÓMICA Y SOCIAL 2010				
	2.010	2.009	Variación Relativa	Variación Absoluta F=(C - D)
INGRESOS				
Espectáculos Públicos	232.041.994,00	164.049.572,00	67.992.422,00	41,45%
Impuesto Delineación Urbana	402.175.894,00	385.125.351,00	17.050.543,00	4,43%
Estampilla Procultura	1.063.156.103,19	1.119.143.823,50	-55.987.720,31	-5,00%
S.G.P. Propósitos Grales	947.556.980,19	844.600.167,00	102.956.813,19	12,19%
Transferencias Ingresos Corrientes Dist	5.614.631.614,00	321.388.057,00	5.293.243.557,00	1646,99%
Ingresos Teatro Adolfo Mejía	569.386.825,00	309.848.550,00	259.538.275,00	83,76%
Otros Ingresos	519.914.809,11	441.517.065,31	78.397.743,80	17,76%
TOTAL INGRESOS	9.348.864.219,49	3.585.672.585,81	5.763.191.633,68	160,73%
MENOS COSTO INVERSIÓN	2.879.730.463,00	3.092.946.982,00	-213.216.519,00	-6,89%
	6.469.133.756,49	492.725.603,81	5.976.408.152,68	1212,93%
MENOS GASTOS	853.074.479,07	907.376.005,12	-54.301.526,05	-5,98%
DEFICIT/EXCEDENTE FINANCIERO	5.616.059.277,42	-414.650.401,31	6.030.709.678,73	-1454,41%

El Estado de Actividad Financiera, Económica y Social del IPCC durante la vigencia 2010, presentó Ingresos Operacionales de nueve mil trescientos cuarenta y ocho millones ochocientos sesenta y cuatro mil doscientos diecinueve pesos mcte. (\$9.348.864.219) y Gastos Operacionales por ochocientos cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos mcte.(\$853.074.479), incrementándose en 160% en el Ingreso y en el Gasto una disminución en 6% con respecto al período 2009.

EXCEDENTE OPERACIONAL

A diciembre 31 de 2010 se presenta un Excedente Operacional de cinco mil seiscientos dieciséis millones cincuenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos mcte.(\$5.616.059.277), con una variación del 1.454% con relación al año 2009; esta variación se explica principalmente por los siguientes conceptos: Aumento de los Ingresos corrientes de Libre Destinación – Transferencia en cinco mil seiscientos catorce millones seiscientos treinta y un mil seiscientos catorce pesos mcte.(\$5.614.631.614) y los Ingresos ocasionados por el Teatro Adolfo Mejía, tal como se evidencia en el cuadro arriba detallado.

GRUPO 4 - INGRESOS

Representan flujos de entrada de recursos generados por el IPCC., susceptibles de incrementar el patrimonio público durante el período contable, bien sea por aumento de activos o por disminución de pasivos, expresados en forma cuantitativa y que reflejan el desarrollo de la actividad ordinaria y los ingresos de carácter extraordinario, en cumplimiento de las funciones de cometido estatal.

GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

La cuenta Sueldos y Salarios, corresponde a todos los gastos causados por concepto de salarios y prestaciones sociales del personal de planta dedicado a los procesos de apoyo, la capacitación y bienestar social del mismo, además del pago de honorarios al personal administrativo entre otros.

La cuenta de Gastos Generales, corresponde a todas las erogaciones para el normal funcionamiento de la Entidad, como son; la vigilancia, los materiales y suministros, el mantenimiento, las reparaciones, servicios públicos, arrendamientos, viáticos y gastos de viaje, publicidad, seguros, entre otros.

Para el cierre del período contable 2010, el grupo de Gastos Operacionales disminuyeron en el 6% con respecto al 2009 y su saldo final corresponde a ochocientos cincuenta y tres millones setenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y nueve pesos mcte.(\$853.074.479).

RESULTADO DEL EJERCICIO

El resultado del ejercicio es un excedente que resulta de asociar los ingresos con los gastos. Durante el período 2009 muestra unos excedentes de cuatrocientos catorce millones seiscientos cincuenta mil cuatrocientos un pesos mcte.(\$-414.650.401), y para la vigencia 2010 excedentes de cinco mil seiscientos dieciséis millones cincuenta y nueve mil doscientos setenta y siete pesos mcte.(\$5.616.059.277).

INDICADORES FINANCIEROS

Al efectuar la aplicación de indicadores cuantitativos a 31 de diciembre de 2010, con base en los saldos del Balance, se obtiene resultados que en su interpretación reflejan términos generales que la Contraloría presenta factores de riesgo bajo con base a su liquidez así:

RAZÓN CORRIENTE

$$\begin{aligned} & \text{Activos Corrientes / Pasivos Corrientes} \\ & \$6.734.248 / \$293.025 = \$22 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso de deuda del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$22 para cancelarla.

CAPITAL DE TRABAJO 2010

$$\begin{aligned} & \text{Activo Corriente – Pasivo Corriente} \\ & \$6.734.248 – \$293.025 = \$6.441.223 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$6.441.223 por Capital de Trabajo.

INDEPENDENCIA

$$\begin{aligned} & \text{Patrimonio / Activo} \\ & \$6.508.982 / \$6.802.008 = \$0,95 = 5\% \end{aligned}$$

Por cada peso del Activo se tiene un patrimonio de \$0,95, es decir la entidad tiene financiación con base en su patrimonio.

ENDEUDAMIENTO

$$\begin{aligned} & \text{Pasivo / Activo} \\ & \$293.025 / \$6.802.008 = \$0,04 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que por cada peso del Activo del IPCC., durante la vigencia 2010, el 4% es de los acreedores disponiendo del 96% de sus activos libres.

INDICADOR DE SOLIDEZ 2009

$$\begin{aligned} & \text{Activo Total / Pasivo Total} \\ & \$6.802.008 / \$293.025 = \$23 \end{aligned}$$

Este indicador muestra que el IPCC, durante la vigencia 2010 dispone de \$23 en Activos y en determinado momento al vender todos sus bienes, dispondrá de dinero suficiente para cubrir sus obligaciones.

2.2. PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

El Libro Mayor y Balances del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, no presentan las cuentas cero (0) de presupuesto y tesorería, lo cual evidencia que no se está llevando en debida forma la contabilidad de ejecución presupuestal.

Se verificó el cumplimiento del Acuerdo Distrital 044/98 Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y Decreto 111 de 1996, en cuanto a elaboración, presentación y ejecución del Presupuesto y la expedición de Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal, de acuerdo a lo preceptuado en el artículo 71 y 113 del mismo decreto.

Para la vigencia 2010, mediante Acuerdo No. 013 de diciembre 29 de 2009, se expidió el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Distrito de Cartagena de Indias, para la vigencia fiscal 2010, el cual fue liquidado según Decreto 1433 de Diciembre 30 de 2009, en el cual se presupuestaron para el IPCC ingresos por valor de \$4.632.079.922, distribuidos así:

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010		% Participación
Gastos de Funcionamiento:	\$ 573.185.835,00	12%
Presupuesto de Inversión:	<u>\$ 4.058.894.087,00</u>	<u>88%</u>
TOTAL	\$ 4.632.079.922,00	100%

Fuente: Decreto Distrital 1433 de Diciembre 30 de 2009 y Ejecución Presupuestal de Ingresos y Gastos corte Diciembre.31-2010

A continuación se relacionan las diferentes fuentes de ingreso, según lo ordenado en el Decreto arriba detallado:

(C) Nombre Rubro Presupuestal	(D) Presupuesto Inicial	% Participación
ESPECTÁCULOS PÚBLICOS	100.000.000,00	2,16%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1.000.000.000,00	21,59%
CONVENIOS Y VENTAS DE SERVICIOS IPCC	328.000.000,00	7,08%
VENTA DE SERVICIOS IPCC - Palacio de la Inquisición	753.000.000,00	16,26%
IMPUESTO DELINEACIÓN URBANA - 20%	473.185.835,00	10,22%
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN	1.005.666.751,00	21,71%
TRANSFERENCIAS SGP	972.227.336,00	20,99%
TOTALES	4.632.079.922,00	100,00%

MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Durante el período fiscal 2010, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – **IPCC**, realizó veintiún (21) modificaciones al presupuesto; (4) Traslados Presupuestales y (17) Adiciones, según los siguientes actos administrativos:

Acto Administrativo	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			GASTOS DE INVERSIÓN		GASTOS DE INVERSIÓN
	Créditos	Contracréditos	Adición	Créditos	Contracréditos	Adición
RESOLUCIÓN No. 005 de Enero-27-10						\$10.000.000.000
RESOLUCIÓN No. 058 de Mayo-21-10			\$61.059.646			
RESOLUCIÓN No. 059 de Mayo-21-10						\$30.000.000
RESOLUCIÓN No. 077 de Junio-17-10			\$463.404,79			\$799.746.301,78
RESOLUCIÓN No. 088 de Julio-06-10			\$85.868.794			
RESOLUCIÓN No. 094 de Julio-9-10				\$80.000.000	\$80.000.000	
RESOLUCIÓN No. 121 de Agosto-13-10						\$590.865.015
RESOLUCIÓN No. 122 de Agosto-13-10						\$100.000.000
RESOLUCIÓN No. 132 de Agosto-31-10			\$16.377.860			
RESOLUCIÓN No. 136 de Sept-7-10			\$12.360.000			
RESOLUCIÓN No. 137 de Sept-7-10			\$46.173.200			
RESOLUCIÓN No. 143 de Sept-30-10				\$50.000.000	\$50.000.000	
RESOLUCIÓN No. 148 de Oct-27-10						\$279.500.000
RESOLUCIÓN No. 148-1 de Oct-29-10				\$37.000.000	\$37.000.000	
RESOLUCIÓN No. 153 de Nov-19-10			\$201.000.000			\$164.000.000
RESOLUCIÓN						\$20.000.000

No. 153-1 de Nov-19-10						
RESOLUCIÓN No. 154 de Nov-23-10						\$100.000.000
RESOLUCIÓN No. 154-1 de Nov-26-10			\$12.919.200			
RESOLUCIÓN No. 166 de Dic-15-10				\$117.627.369	\$117.627.369	
RESOLUCIÓN No. 169 de Dic-16-10						\$99.187.645
RESOLUCIÓN No. 169-1 de Dic-16-10						\$40.000.000
TOTALES	\$0	\$0	\$436.222.105	\$284.627.369	\$284.627.369	\$12.223.298.962

A muy pesar que los actos administrativos de modificaciones del presupuesto enuncian en su parte considerativa que si existe CDP para las respectivas modificaciones éstos no se encuentran acompañados y/o impresos por la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35)*

EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS 2010

Según las Ejecuciones Presupuestales de Ingresos y Gastos 2010, presentadas al equipo auditor se pudo extraer lo siguiente:

INGRESOS: Al finalizar la vigencia fiscal 2010, la Estimación Definitiva del presupuesto de Ingresos fue de diecisiete mil doscientos noventa y un millón seiscientos mil novecientos ochenta y ocho pesos con 57/100 mcte.(\$17.291.600.988,57), cifra aumentada en doscientos cincuenta y dos millones doscientos setenta y dos mil doscientos setenta y ocho pesos con 07/100(\$252.272.278,07) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de seis mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos siete pesos con 57/100 mcte. (\$6.638.453.707,57) aumentándose en un 21% con respecto al año 2009.

No obstante, el comportamiento de los valores recaudados es desfavorable en virtud a que sólo se recaudó el 38% del total del Presupuesto de Ingresos al cierre del período fiscal.

Los rubros de mayor incidencia en el presupuesto de ingresos según su recaudo fueron *Ingresos Corrientes de Libre Destinación Distrito* que asciende a la suma de (\$1.666.099.258) y un porcentaje de recaudo del 25%; *Estampilla Procultura* con el 15% de recaudo (\$1.000.000.000); *SGP Propósito General Cultura* con el 14% de recaudo (\$947.556.980); *Excedentes Financieros y Venta de Servicios IPCC – Palacio Inquisición* con el 12% representados en (\$800.209.706) y (\$795.519.524) respectivamente.

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC						
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS 2010						
DESCRIPCIÓN	APROPIACION INICIAL	ADICIONES	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL RECAUDADO	SALDO POR RECAUDAR	% RECAUDOS
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	1,906,852,586.00	1,759,311,360.00	3,666,163,946.00	3,095,167,497.00	570,996,449.00	84.43%
ESPECTACULOS PUBLICOS	100,000,000.00	144,961,194.00	244,961,194.00	244,961,194.00	0.00	100.00%
CONVENIOS Y VENTAS DE SERVICIOS IPCC	328,000,000.00	1,220,612,306.00	1,548,612,306.00	692,133,645.00	856,478,661.00	44.69%
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	473,185,835.00	0.00	473,185,835.00	402,175,894.00	71,009,941.00	84.99%
Otros Ingresos - Intereses y Sanciones	0.00	28,737,860.00	28,737,860.00	89,797,506.00	-61,059,646.00	312.47%
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN (Distrito)	1,005,666,751.00	365,000,000.00	1,370,666,751.00	1,666,099,258.00	-295,432,507.00	121.55%
INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA	1,753,000,000.00	100,000,000.00	1,853,000,000.00	1,795,519,524.00	57,480,476.00	96.90%
ESTAMPILLA PROCULTURA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
ESTAMPILLA PROCULTURA CARTAGENA 2011	1,000,000,000.00	0.00	1,000,000,000.00	1,000,000,000.00	0.00	100.00%
VENTA DE SERVICIOS IPCC PALACIO DE LA INQUISICION	753,000,000.00	100,000,000.00	853,000,000.00	795,519,524.00	57,480,476.00	93.26%
TRANSFERENCIAS	972,227,336.00	0.00	972,227,336.00	947,556,980.00	24,670,356.00	97.46%
SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	972,227,336.00	0.00	972,227,336.00	947,556,980.00	24,670,356.00	97.46%
PLUSVALIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	#DIV/0!
RECUROS DE CAPITAL	0.00	10,800,209,706.57	10,800,209,706.57	800,209,706.57	10,000,000,000.00	7.41%
RECUROS DE CREDITO (INTERNO)	0.00	10,000,000,000.00	10,000,000,000.00	0.00	10,000,000,000.00	0.00%
EXEDENTES FINANCIEROS	0.00	800,209,706.57	800,209,706.57	800,209,706.57	0.00	100.00%
TOTALES	\$ 4,632,079,922	\$ 12,659,521,067	\$ 17,291,600,989	\$ 6,638,453,708	\$ 10,653,147,281	38.39%

Fuente: Información de la Entidad – IPCC

Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, para las siguientes vigencias deberá fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos conforme a los recaudos de los períodos inmediatamente anterior, con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia con respecto al recaudo, notándose por ejemplo que, para la vigencia 2009 el Instituto fijó un presupuesto de ingresos y gastos en diecisiete mil treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos diez pesos mcte.(\$17.034.328.710) de los cuales alcanzó un recaudo del 32% correspondiente a cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos quince mil setecientos cincuenta y tres pesos mcte. (\$5.464.915.753); para la vigencia 2010 finalizó con un presupuesto de ingresos y gastos en diecisiete mil doscientos noventa y un millón seiscientos mil novecientos ochenta y nueve pesos mcte.(\$17.291.600.989) y sólo alcanzó a recaudar al final del período la suma de seis mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ocho pesos mcte.(\$6.638.453.708), es decir, el 38% del total del presupuesto de ingresos.

Según la Ejecución Presupuestal de Ingresos 2010 presentada por el IPCC, se pudo determinar que la los Gastos de Funcionamiento e Inversión fueron atendidos con los siguientes rubros de ingresos, así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA ATENDER GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN - IPCC VIGENCIA 2010			
RUBROS PRESUPUESTALES DEL INGRESO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN	TOTALES
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN	1.008.944.535,00	2.657.219.411,00	3.666.163.946,00
ESPETCACULOS PUBLICOS	244.961.194,00	0,00	244.961.194,00
CONVENIOS Y VENTAS DE SERVICIOS IPCC	61.059.646,00	1.487.552.660,00	1.548.612.306,00
IMPUESTO DE DELINEACION URBANA	473.185.835,00	0,00	473.185.835,00
Otros Ingresos - Intereses y Sanciones	28.737.860,00	0,00	28.737.860,00
INGRESOS CORRIENTES LIBRE DESTINACIÓN (Distrito)	201.000.000,00	1.169.666.751,00	1.370.666.751,00
INGRESOS CORRIENTES DESTINACIÓN ESPECIFICA	0,00	1.853.000.000,00	1.853.000.000,00
ESTAMPILLA PROCULTURA CARTAGENA 2011	0,00	1.000.000.000,00	1.000.000.000,00
VENTA DE SERVICIOS IPCC PALACIO DE LA INQUISICION	0,00	853.000.000,00	853.000.000,00
TRANSFERENCIAS	0,00	972.227.336,00	972.227.336,00
SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA		972.227.336,00	972.227.336,00
PLUSVALIA		0,00	0,00
RECUROS DE CAPITAL	463.404,00	10.799.746.302,57	10.800.209.706,57
RECUROS DE CREDITO (INTERNO)		10.000.000.000,00	10.000.000.000,00
EXEDENTES FINANCIEROS	463.404,00	799.746.302,57	800.209.706,57
TOTALES	\$ 1.009.407.939,00	\$ 16.282.193.049,57	\$ 17.291.600.988,57

EJECUCIÓN DE GASTOS: El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, durante la vigencia 2010, culminó con un Presupuesto de Gastos definitivo de diecisiete mil doscientos noventa y un millón seiscientos mil novecientos

Pie de la Popa, Calle30 No18a 2-26 Tels.: 6560977-6560969

57

contraloriadecartagena.gov.co

A LA VANGUARDIA DEL CONTROL FISCAL PARTICIPATIVO

ochenta y ocho pesos con 57/100 mcte.(\$17.291.600.988,57), de los cuales el 6% un mil nueve millones cuatrocientos siete mil novecientos treinta y nueve pesos con 79/100 mcte. (\$1.009.407.939,79) corresponden a Gastos de Funcionamiento y el 94% dieciséis mil doscientos ochenta y dos millones ciento noventa y tres mil cuarenta y cuatro pesos con 78/100 mcte.(\$16.282.193.048,78) a Gastos de Inversión.

Al cierre del período fiscal 2010, del total de gastos apropiados se comprometieron ocho mil seiscientos treinta y cinco millones doscientos ochenta y seis mil seiscientos veintiún pesos con 54/100 mcte.(\$8.635.286.621,54) y se realizaron pagos por cuatro mil seiscientos cuatro millones trescientos setenta y nueve mil ciento setenta y cuatro pesos mcte.(\$4.604.379.174).

Los compromisos por Gastos de Funcionamiento fueron del 79% ochocientos millones trescientos tres mil cuatrocientos setenta y siete pesos mcte.(\$800.303.477), mientras que para Gastos de Inversión fue del 48% equivalente a siete mil ochocientos treinta y cuatro millones novecientos ochenta y tres mil ciento cuarenta y cuatro pesos con 54/100 mcte.(\$7.834.983.144,54), no obstante se dejaron de apropiar gastos por ocho mil seiscientos cincuenta y seis millones trescientos catorce mil trescientos sesenta y siete pesos con 03 /100 (\$8.656.314.367,03) correspondientes al 50% del total del presupuesto de gastos definitivo 2010. Lo anterior se refleja según el siguiente detalle:

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA - IPCC							
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS VIGENCIA 2010							
DESCRIPCIÓN	APROPIACIÓN INICIAL	ADICIONES	APROPIACIÓN DEFINITIVA	COMPROMISOS	PAGOS	SALDO POR EJECUTAR	% EJECUCIÓN
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	573.185.835	436.222.105	1.009.407.940	800.303.477	734.553.204	209.104.463	79,28%
GASTOS DE INVERSIÓN	4.058.894.087	12.223.298.962	16.282.193.049	7.834.983.145	3.869.825.970	8.447.209.904	48,12%
PRESUPUESTO DE GASTOS	4.632.079.922	12.659.521.067	17.291.600.989	8.635.286.622	4.604.379.174	8.656.314.367	49,94%

Fuente: Información de la Entidad – IPCC (Actos Administrativos y Ejecución Presupuestal de Gastos)
Elaboró: Carolina Domínguez Batista - GAC

Los rubros presupuestales de mayor incidencia, según su ejecución durante la vigencia 2010, correspondieron a los siguientes:

Gastos de Funcionamiento: *Arrendamiento* con un porcentaje de ejecución del 99% noventa y seis millones trescientos veintitrés mil ciento ochenta y cuatro pesos mcte. (\$96.323.184), *Sueldo Personal Nómina*, con el 94% doscientos ochenta y ocho millones seiscientos ocho mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos mcte. (\$288.608.452) y *Remuneración por Servicios Técnicos* con el 84% ciento tres millones novecientos cuarenta mil un pesos mcte. (\$103.940.001).

Gastos de Inversión: *Sistema Distrital de Cultura* con un porcentaje de ejecución de 96,87% ciento seis millones ciento trece mil trescientos treinta y cuatro pesos mcte. (\$106.113.334); *Fiestas y Festejos Hacia la Conmemoración del Bicentenario – SGP* con 96,51% quinientos treinta y un millón cuatrocientos nueve mil trescientos setenta y siete pesos mcte.(\$531.409.377); *Memorias Históricas y Documentales de Cartagena de Indias - Ventas Palacio de la Inquisición*, con un porcentaje de ejecución del 91% ochocientos doce millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos treinta y tres pesos con 34/100 mcte.(\$812.543.233,34), *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, con un porcentaje de ejecución del 78% trescientos ochenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos mcte.(\$384.732.283) y *Convenios y Transferencias al Sector Cultura (50% Estampilla Procultura (20% Fompet, 20 Convenios Instituciones Educativas Sup. 10% Fondo Mixto de Cartagena)* con el 69% cuatrocientos dieciséis millones trescientos dos mil setecientos sesenta y cuatro pesos mcte.(\$416.302.764).

No obstante se pudo observar que el rubro presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias - Crédito Interno – Megabiblioteca*, cuya participación dentro del total del presupuesto de gastos de inversión once mil quinientos veintiocho millones novecientos nueve mil sesenta y ocho pesos mcte. (\$11.528.909.068) 70% sólo ejecutó la suma de un mil sesenta y cuatro millones quinientos cuarenta y tres mil doscientos seis pesos mcte.(\$1.064.543.206) dejando de ejecutar la suma de seis mil novecientos trece millones novecientos setenta y siete mil ochocientos cincuenta y un pesos mcte.(\$6.913.977.851) correspondientes al 59% de la apropiación definitiva. Lo anterior nos muestra un bajo nivel de inversión realizado por la entidad.

De igual manera, se observa que dentro del presupuesto de Inversión, mas exactamente el rubro presupuestal **03-0562-05 Seguridad Social de los Artistas**, inició con una apropiación de cien millones de pesos mcte.(\$100.000.000) y posteriormente se le adicionaron la suma de quinientos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y un pesos mcte.(\$503.435.551) según resolución No. 077 de Junio 17 de 2010, para una apropiación definitiva de seiscientos tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta y un

pesos mcte.(\$603.435.551), sin embargo al cierre del período fiscal 2010, su ejecución fue de cero (\$0), evidenciándose de esta manera un manejo deficiente en los programas de inversión.

En el ejercicio del trabajo de campo se pudo evidenciar a través de una muestra selectiva, que los gastos ejecutados durante el 2010, cumplen con el principio de especialización y están amparados con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal, sin embargo en algunos comprobantes de egresos no aparecen adjuntos los CDP y RP, apareciendo estos archivados en el área de presupuesto, igualmente se evidencian CDP y RP que no registran las cuentas de Planeación y Presupuesto o cuentas cero (0).

INDICADORES

Ejecución de Ingreso =	$\frac{\text{Ejecución Total}}{\text{Presupuesto de Ingresos}}$	$\frac{6.638.453.707,57}{17.291.600.988,57}$	38%
------------------------	---	--	-----

Resultado de la Ejecución Presupuestal de Ingresos:

Presupuesto de Ingresos	17.291.600.988,57
(-) Ejecución Presupuestal de Ingresos	6.638.453.707,57
(=) Resultado Presupuestal de Ingresos	\$ 10.653.147.281,00

El resultado presupuestal de ingresos para la vigencia fiscal 2010, indica que se dejaron de recaudar diez mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos mcte.(\$10.653.147.281) del total presupuestado, evidenciándose bajo nivel en la planeación. Es por ello que se requiere al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos con respecto a los recaudos de las anteriores vigencias con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia en relación a su recaudo final.

Resultado de la Ejecución Presupuestal

Ejecución Presupuestal de Ingresos (Recaudos)	6.638.453.708,00
Ejecución Presupuestal de Gastos (Pagos)	3.869.825.970,00
(=) Resultado Presupuestal	\$ 2.768.627.738,00

El superávit presupuestal fue producto de una ejecución de egresos inferior a los ingresos recaudados.

TESORERÍA

CUENTAS POR PAGAR 2010

La Directora del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, mediante Resolución No. 176 de diciembre 31 de 2010, constituyó Cuentas Por Pagar y Reservas Presupuestales por valor de trescientos ocho millones ciento setenta y ocho mil seiscientos noventa y tres pesos mcte.(\$308.178.693) y tres mil setecientos catorce millones trescientos ochenta y cinco mil cuatrocientos veintiún pesos mcte.(\$3.714.385.421) respectivamente, para un gran total de cuatro mil veintidós millones quinientos sesenta y cuatro mil ciento catorce pesos mcte.(\$4.022.564.114). Cabe resaltar que del total de cuentas por pagar y Reservas Presupuestales constituidas el 92% corresponde a las Reservas Presupuestales a favor del Parque Bibliotecas Espíritu del Manglar, el 6% otros Gastos de Inversión doscientos cuarenta y un millón cuatrocientos setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos mcte.(\$241.478.420) y el 2% Cuentas por Gastos de Funcionamiento sesenta y cinco millones setecientos cincuenta mil doscientos setenta y tres pesos mcte.(\$65.750.273).

La Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias adeuda al IPCC la suma de cuatro mil cincuenta y seis millones ochocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos mcte.(\$4.056.865.787) por los siguientes conceptos:

1. Transferencia de recursos para Diseño y Estudio del Parque Bibliotecas Espíritu del Manglar en el Distrito de Cartagena de Indias tres mil cuatrocientos setenta y siete millones setecientos setenta y dos mil ciento ochenta pesos mcte.(\$3.477.772.180).
2. 50% del valor del Convenio Inter Administrativo suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC dirigido a aunar esfuerzos para el desarrollo de la Promoción y Fomento de la cultura den actividades priorizadas en el marco del programa de Presupuesto Participativo. Doscientos noventa y cinco millones cuatrocientos treinta y dos mil quinientos siete pesos mcte.(\$295.432.507).
3. Saldo Final de Convenio No. 1306 y 1307 -2010 y Adicional suscrito entre el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC dirigido a aunar esfuerzos entre las partes, para la coordinación, promoción y realización de fiestas, festejos, cabildos, carnavales, durante las fiestas de la Independencia 2010 en virtud del proyecto de inversión apoyo a fiestas y festejos hacia la conmemoración del Bicentenario. Ciento cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta mil pesos mcte.(\$159.750.000).

4. Transferencia SGP Apoyo y Fortalecimiento de las expresiones multiculturales de Cartagena en el ejercicio de la Ciudadanía desde lo cultural. Setenta y tres millones de pesos mcte.(\$73.000.000)
5. Transferencia SGP para Reparación del Cementerio de Manga. Cincuenta millones novecientos once mil pesos mcte.(\$50.911.000).
6. Otros Deudores ciento veinticinco mil cuatrocientos ochenta millones de pesos mcte.(\$125.480.000.000)

Gran Total Cuentas por Cobrar: cuatro mil ciento ochenta y dos millones trescientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y siete pesos mcte.(\$4.182.345.787) (Fuente: Cuentas de Cobro y Relación de Deudores IPCC)

2.3. NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC., en lo concerniente a la información de carácter prestacional se pudo analizar los componentes salariales y prestacionales cancelados el IPCC durante la vigencia 2010, las cuales se relacionan a continuación:

- ✓ Cesantías
- ✓ Intereses Sobre Cesantías
- ✓ Vacaciones
- ✓ Prima de Servicios
- ✓ Prima de Navidad
- ✓ Prima de Vacaciones
- ✓ Sueldo
- ✓ Gastos de Representación
- ✓ Auxilio de Transporte
- ✓ Subsidio de Alimentación

Los salarios cancelados por el IPCC., durante la vigencia 2010, se realizaron de forma oportuna. De la revisión de las nóminas seleccionadas vigencia 2010, se detectó que al momento de aplicar los descuentos para la seguridad social, se tomó como base el total devengado, no descontándose el subsidio de alimentación.

De lo anterior se concluye que el IPCC:

- Desconoce de las normas para aplicar los descuentos para la seguridad social y parafiscales
- Inadecuadas interfaces de los subsistemas componentes de los Sistemas Integrados de Información.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, durante la vigencia 2010 cumplió satisfactoriamente con el reconocimiento y pago de las Obligaciones Laborales a cargo: Vacaciones, Prima de Vacaciones, Bonificación Por Recreación, Prima de Servicios y Prima Navidad.

Las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2009, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivo hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente.

Igualmente las Cesantías Anualizadas correspondiente al 2010, se consignaron oportunamente cumpliendo con la obligación de consignarlas al fondo de Cesantías respectivos hasta el 14 de Febrero del año inmediatamente siguiente, tal como se demuestran en los comprobantes de egresos No. 12096 y 12097 a favor de Porvenir y Fondo Nacional de Ahorro respectivamente.

Durante el período fiscal 2010, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, canceló a sus trabajadores la Bonificación Especial Por Recreación de conformidad con lo establecido en el (Decreto 451 de 1984, Ley 995 de 2005; Decreto 404/2006 y Decreto 600 de 2007).

2.4. ANÁLISIS AL INFORME CONTROL INTERNO CONTABLE CORTE DICIEMBRE 31 DE 2010

Este proceso, se enmarca dentro de la normatividad prevista, la cual se tiene en cuenta dentro de la evaluación que realiza el órgano de control, a saber: el artículo 3° de la Ley 87 de 1993, art. 27 de la Ley 489 de 1998, literal d) del artículo 6 del Decreto 2145 de 1999, numeral 31, artículo 34 y el numeral 52. artículo 48 de la Ley 734 de 2002, sentencia de la Corte Constitucional C-487 de 1997, Decreto 1599 de 2005, Resolución 142 de 2006, Resolución 119 de 2006, artículo 1° del Decreto 2913 de 2007, Resolución 375 de 2007 y la 357 de 2008 de CGN y que dentro del marco del Modelo Estándar de Control Interno -MECI 1000-2005- es necesario implementar controles al proceso contable público, para que la información contable de las entidades logre las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública.

Los criterios que se utilizaron para evaluar el Sistema de Control Interno contable del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, son los previstos en la Resolución N° 357 del 23 de julio de 2.008, por el cual se prescribieron los procedimientos y métodos para implementar y evaluar el Sistema.

El objetivo de analizar el Control Interno Contable 2010 por parte del ente auditado IPCC, es confirmar que éstos han estado operando en forma efectiva y consistente durante todo el ejercicio, para lo cual se concluye que su elaboración y contenido no se ajustaron en su totalidad a lo establecido en la Circular Externa y la Resolución 550 de 2005, expedidas por la Contaduría General de la Nación y demás normas aplicables, observándose que en ellos, no se incluyen las Conclusiones Generales y Específicas, Observaciones y Anexos.

Según el Informe de Control Interno Contable del IPCC, al período del 1 de Enero a Diciembre 30 de 2010, entregado al equipo auditor se pudo observar lo siguiente: se estableció el Mapa de Riesgos del proceso financiero, en la cual se determinaron los riesgos, el impacto, la probabilidad, Valoración, manejo y medidas del riesgo sin embargo no se establecieron los cronogramas pertinentes.

a) En materia normativa:

La oficina de control interno no documentó la evaluación de la implementación y efectividad del control interno contable, necesaria para generar la información financiera, económica, social y ambiental, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad a que se refiere el marco conceptual del PGCP.

La auditoría interna no tuvo en cuenta dentro del informe de auditoría los criterios, ni procedimientos del MECI cuando evaluó el Sistema de Control Interno Contable.

b) En materia procedimental:

En cuanto a la identificación del proceso contable, en el mapa de procesos que elaboró la entidad, este quedó inmerso en el proceso Mejoramiento Continuo.

Se debe actualizar el normograma en materia de control interno contable, con la Resolución 357 de 23 de Julio de 2008, se evidenció que la entidad viene aplicando procedimientos derogados en esta área, lo que dificulta el control a la hora de aplicar criterios para la evaluación del Sistema de Control Interno Contable impidiendo a lograr la confiabilidad, relevancia y comprensibilidad.

Se pudo evidenciar que la entidad conformó el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable, a través de la Resolución 002 de Enero 5 de 2009 y durante el 2010 se levantaron dos (2) actas de comité técnico de sostenibilidad. No obstante se requiere que el acto administrativo de creación sea actualizado de conformidad con lo estipulado en la Resolución

No. 357 de 2008, ya que las normas acogidas en la Resolución 002 se encuentran derogadas

El IPCC, no suministró dentro de su informe de Control Interno Contable, el Programa de Auditoría, de conformidad con lo establecido en la Res. 357/08, ya que fueron atendidos con un marco normativo que está derogado.

Se elaboró el manual de procedimientos del proceso contable teniendo en cuenta los criterios y principios del Régimen Contable Público Colombiano.

En cuanto a la difusión del proceso contable, podemos señalar que se realizan de acuerdo a las actividades señaladas en estatutos, normas, pero falta documentarlas dentro de las políticas contables.

En cuanto al plan de comunicación del IPCC, se deberá ajustar teniendo en cuenta las actividades previstas para el proceso contable. Como por ejemplo, presentar los estados financieros ya sea de manera trimestral en la WEB de la entidad.

c) De la oficina de Control Interno

- La Oficina de Control Interno del IPCC, realizó dos (2), auditorías al proceso contable pero solo se ejecutó una la gestión financiera, se realizaron papeles de trabajo conforme a la experiencia y algunos criterios de las normas de auditorías generalmente aceptada en Colombia, pero faltan documentar los procesos en el MOP y en el manual de calidad en lo referente a los formatos, que se debe utilizar al proceso de evaluación independiente.
- Los análisis son técnicos desde el punto de vista de los principios y criterios del Régimen Contable Colombiano, sin embargo se debe enrutar las evaluaciones a través de programas de auditorías, que ayuden a medir la gestión técnica contable, de manera mas efectiva.
- De la revisión de los comprobantes de Egresos No. 11558, 11595 y 11840 por concepto de Reembolso de Caja Menor 2010, se evidencia que algunos Comprobantes de Gasto de Caja Menor expedidos por el IPCC, no están firmados por el Responsable de la Caja Menor, lo cual denota falta de organización y control de los mismos. Situación que deberá mejorarse para la próxima vigencia.

d) Informe de Evaluación del Control Interno Contable

La oficina de Control Interno realizó informe de auditoría al Sistema de Control Interno Contable teniendo en cuenta los criterios establecidos en la Resolución 048 de 2004, sin embargo para la fecha auditada se debía tener en cuenta lo establecido en la resolución 357 de 2008, para efectos de evaluar el sistema de control interno contable, y así tener en cuenta la objetividad en la evaluación y no caer en análisis subjetivos.

El puntaje obtenido para el Sistema de Control Interno Contable, fue del 4,0, eso determina con mas razonabilidad la situación del proceso contable, mas cuando dentro de las recomendaciones del informe de control interno contable recomiendan acciones que son de importancia para mejorar la eficiencia y eficacia en el proceso contable.

Para la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, la gestión del Sistema de Control interno contable fue de 4,0 y su resultado es satisfactorio teniendo en cuenta todo lo descrito en los párrafos anteriores.

Por todo lo anterior, se debe elaborar un plan de mejoramiento en donde se definirán y aplicarán las acciones correctivas del caso. Este deberá fusionarse con el Plan de Mejoramiento suscrito como resultado del último informe de Auditoría al Balance de la entidad.

Lo anterior denota, falta de control, seguimiento, verificación y conciliación permanente entre las diferentes fuentes de la información financiera.

La entidad cuenta con un software administrativo y financiero (APOLO ULTRA) y permite la integración de las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, no obstante se evidencia que el aplicativo genera inconsistencias en la información presupuestal, exactamente en las columnas compromisos, obligaciones y cuentas por pagar.

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena - IPCC, cumple con la estructura contable y su aplicación de acuerdo al PGCP expedido por la Contaduría General de la Nación.

Las Notas a los Estados Contables se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 de 1996. Sin embargo no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones o se aclaran algunos saldos con el fin de dar una mejor interpretación a las cifras del Balance, no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos, no se profundiza en los

aspectos relevantes de las Cuentas de Gastos, Ajustes de Vigencias Anteriores, Ingresos, y los saldos en las Cuentas de Orden, además no se hace ningún comentario con respecto a algunas de las observaciones y recomendaciones plasmadas en el Plan de Mejoramiento adoptado por el IPCC.

2.5. SEGUIMIENTO PLAN MEJORAMIENTO CONTABLE 2009

Seguimiento al Plan de Mejoramiento Contable suscrito entre el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena y la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias en el 2009.

Las verificaciones realizadas en el proceso auditor muestran los siguientes resultados:

PLAN DE MEJORAMIENTO IPCC 2009			
Observaciones	Acción de Mejoramiento IPCC	Fecha Terminación de Metas	Evaluación y Seguimiento por el Auditor
No se encuentran incorporados al Balance del IPCC todos los bienes, en especial los vinculados a las nuevas Bibliotecas adoptadas por el IPCC.	Incorporar mediante resolución expedida por la Dirección General de IPCC los bienes vinculados a las nuevas Bibliotecas adoptadas, de acuerdo al inventario previamente elaborado	Dic-31-2010	Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IPCC durante la vigencia 2010, no incorporó al Balance General todos los bienes, en especial los vinculados a las nuevas Bibliotecas Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta propuesta es cero, considerando que la efectividad de la acción se valoró a Diciembre 31 de 2010. La auditora considera que no se ha cumplido con dicha acción de mejoramiento y por lo tanto se mantiene la misma.
No existe libro de Control que especifique: costo, localización, fecha de adquisición, vida útil, mejoras y adiciones, depreciaciones de activos.	Diseñar y elaborar un Inventario físico de la Propiedad Planta y Equipo del IPCC, dando cumplimiento a la Circular 011 de 1,996	Dic-31-2010	Se evidenció que la acción de mejoramiento propuesta por el IPCC no se llevó a cabo durante el período pretendido. Por consiguiente la observación se mantiene.

<p>A la fecha no se ha dado cumplimiento a la totalidad de lo preceptuado en el Acuerdo 001 de 2003 respecto de la administración de la plaza de toros, el cementerio de Manga y la casa ubicada en el barrio de Getzemaní.</p>	<p>Realizar gestiones ante la Alcaldía Distrital y el Ider para la debida entrega de los bienes</p>	<p>Dic-31-2010</p>	<p>Con relación a la meta propuesta, se evidenció que el IPCC durante la vigencia 2010, no ha dado cumplimiento a la totalidad de lo preceptuado en el Acuerdo 001 de 2003 respecto de la administración de la plaza de toros, el cementerio de Manga y la casa ubicada en el barrio de Getzemaní. Por consiguiente la evaluación sobre el cumplimiento de la meta propuesta es cero, considerando que la efectividad de la acción se valoró a Diciembre 31 de 2010. La auditora considera que no se ha cumplido con dicha acción de mejoramiento y por lo tanto se mantiene dicha observación</p>
---	---	--------------------	--

Cabe la oportunidad que las observaciones antes descritas están plasmadas para ejecutarse en la vigencia 2011, por cuanto fueron ratificadas en el informe definitivo de la auditoría realizada en la vigencia 2010.

2.6. SOSTENIBILIDAD DEL SISTEMA DE CONTABILIDAD PÚBLICA

El IPCC., creó el Comité Técnico de Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública mediante Resolución No. 002 de Enero 5 de 2009, acogiendo a la Resolución No. 119 de Abril 27 de 2006 emanada por la Contaduría General de la Nación, norma actualmente derogada. Por consiguiente la Resolución 002 de Enero 5 de 2009 emanada por el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC, deberá ajustarse con lo ordenado en la Resolución No. 357 de Julio 23 de 2008.

La Contaduría General de la Nación mediante Resolución número 357 del 23 de julio de 2008 adoptó el Modelo Estándar de Procedimientos para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública, el cual establece las actividades mínimas que deben realizar los responsables de la información financiera, económica y social en los entes públicos, que garanticen la producción de información razonable y oportuna.

Miembros del Comité: Profesional Especializado de la División Administrativa y Financiera (presidente), Profesional Universitario de Presupuesto, Contador y un Delegado de la Dirección General quien será el secretario del Comité.

El artículo Tercero, Parágrafo segundo del acto administrativo de creación del Comité para la Sostenibilidad del Sistema de Contabilidad Pública del IPCC,

contempla el Comité de Sostenibilidad se reunirá cada dos (2) meses y de manera extraordinaria cada vez que se requiera, por solicitud de su presidente.

El Comité de Sostenibilidad Contable – IPCC, durante la vigencia 2010 celebró dos reuniones y de ellas se suscribieron dos actas de fecha Febrero 17 de 2010 y Noviembre 18 de 2010. El objetivo de la primera reunión era actualizar los Inventarios de la Propiedad Planta y Equipo, con base al estudio realizado por la firma “Proadisalud”, teniendo en cuenta que la entidad a parte de la sede administrativa, cuenta con la vinculación de 9 centros culturales y/o bibliotecas públicas y en la segunda reunión obtener autorización para realizar los ajustes y/o depuraciones de los bienes de Propiedad Planta y Equipo del IPCC de acuerdo a la baja de Activos realizada en el mes de Octubre de 2010, por el mal estado en que se encontraban algunos bienes del IPCC. Con dicha reunión se obtuvo la aprobación por unanimidad. No obstante revisados los estados contables de la vigencia auditada, se pudo observar que en ellos no aparecen registrados los ajustes o bajas en la propiedad planta y equipo y mucho menos la incorporación de aquellos bienes (Bibliotecas entre otros) que no se encuentran registrados en el inventario y/o contabilidad del IPCC.

Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IPCC, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Igualmente no se contemplaron objetivos fundamentales dentro del proceso tales como:

- Establecer elementos básicos de evaluación y seguimiento que deberá realizar los jefes de control interno respecto de la implementación del control interno contable.
- Describir algunos riesgos inherentes a cada una de las fases del proceso contable, así como los respectivos controles que deben implementarse para atenuar los riesgos

En consecuencia, el IPCC, deberá continuar depurando su información contable, como una actividad permanente propia del proceso, de tal manera que los saldos de las cuentas que se presenten en los diferentes informes revelen en todo momento la realidad financiera, económica y social, en procura de mejorar la calidad de la información contable, como una política del Gobierno Nacional.

2.7. TEATRO ADOLFO MEJÍA

- a. Verificar los recursos por Transferencias y los gastos por concepto de Funcionamiento del Teatro Adolfo Mejía en la vigencia 2010.

Respuesta **GAC**:

Según relación de Ingresos mensuales por Consignación eventos año 2010 entregadas por el IPCC, el Teatro Adolfo Mejía obtuvo unos Ingresos Totales de quinientos cincuenta y siete millones doscientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y seis pesos mcte.(\$557.253.886), por los conceptos de Alquiler de sitio, Desarrollo de Actividades, entre otros eventos. (Se anexa copia Relación de Ingresos Mensuales por consignación eventos año 2010), sin embargo en esta misma relación se contemplan unos recaudos cuya fechas de ingresos corresponden al 2011 por valor de treinta y un millón seiscientos cuarenta mil pesos mcte.(\$31.640.000). Por consiguiente se puede determinar con base a esta información que los recaudos por los conceptos arriba señalados durante la vigencia de 2010 son por la suma de quinientos veinticinco millones seiscientos trece mil ochocientos ochenta y seis pesos mcte. (\$525.613.886).

El rubro Presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, contó con una apropiación inicial de doscientos millones de pesos mcte.(\$200.000.000) se adicionaron doscientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil sesenta y ocho pesos mcte.(\$294.493.068) por mayores recaudos según los actos administrativos de adición (Resoluciones números 059, 077, 122 y 169 de 2010) para un total de apropiación definitiva por este rubro de cuatrocientos noventa y cuatro millones cuatrocientos noventa y tres mil sesenta y ocho pesos mcte.(\$494.493.068). En cuanto a los gastos ejecutados durante la vigencia auditada, estos corresponden a la suma de trescientos ochenta y cuatro millones setecientos treinta y dos mil doscientos ochenta y tres pesos mcte.(\$384.732.283) dejando de ejecutar ciento nueve millones setecientos sesenta mil setecientos ochenta y cinco pesos mcte.(\$109.760.785). Se realizaron pagos por doscientos cincuenta y nueve millones seis mil quinientos treinta y nueve pesos mcte.(\$259.006.539) y se constituyeron cuentas por pagar de nueve millones trescientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos mcte.(\$9.399.999) por el rubro presupuestal de *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*.

En visita realizada al Teatro Adolfo Mejía, el día 11 de febrero de 2011 (Ayuda de Memoria No. 010), se evidenció lo siguiente:

1. Que no existe acto administrativo por la cual se determinen las tarifas para alquiler de espacio, área y sonido de las instalaciones del Teatro Adolfo Mejía, sin embargo se hizo entrega de una relación de Tarifas para la vigencia 2010 y 2011, en la cual se señalan los diferentes conceptos de facturación. Se da por respondido el punto de Verificar el tema de facturación del Teatro Adolfo Mejía, cuánto factura y por qué concepto, según memorando de planeación.
2. Las políticas de descuentos ofrecidas por el Teatro Adolfo Mejía, son realizadas por criterio y voluntad propia de la Administrador del teatro, señora ARACELY MORALES y éstas no se encuentran amparadas bajo ningún acto administrativo.
3. Que los ingresos recaudados por los servicios que ofrece el Teatro Adolfo Mejía son consignados a las cuentas que para tal fin le otorgaron al Teatro, Cuentas de Ahorros 905550893480 y CASH No. 405505004292 del Banco GNB SUDAMERIS y sólo reposan en sus archivos copias de las consignaciones realizadas por los contratantes, y en ocasiones entregadas de manera tardía o extemporánea.

Analizando los compromisos por (\$384.732.283) que aparecen registrados en el Auxiliar del rubro presupuestal *Fortalecimiento del Sistema Distrital de Cultura e Infraestructura Cultural de Cartagena de Indias – Teatro Adolfo Mejía*, se pudo obtener que los beneficiarios que se relacionan a continuación tuvieron los siguientes porcentajes de participación dentro de la erogación del gasto así:

% PART	BENEFICIARIOS	VR. TOTAL
0,79%	AGUAS DE CARTAGENA	3.029.823
13,76%	ELECTRICARIBE	52.921.602
2,21%	TELECOM	8.515.054
0,99%	AGUSTIN GOMEZ	3.800.000
0,44%	ANA SULEIMA GARCIA	1.700.000
20,00%	ARACELY MORALES	76.936.000
1,00%	CAJA MENOR	3.853.204
8,66%	CARMEN IDALIDES NOVA	33.320.000
7,73%	DEANY NIEVES MARMOL	29.750.000
0,54%	FERRETERÍA IGNACIO	2.088.000
1,51%	FRANCISCO GÓMEZ	5.826.667
2,83%	INGRID DIAZ RUIZ	10.893.333
4,47%	ISAMAEL JIMENEZ	17.186.667
2,71%	JOSE ALFONSO	10.438.334
0,44%	JOSE DARIO OROZCO	1.700.000
4,62%	KATIA GARCIA BONFANTE	17.762.334
0,14%	MARIA DE LA CRUZ	538.333
2,72%	MIGUEL DARIO BLANCO	10.450.000
2,39%	NATALIA LARGO	9.200.000
4,47%	ORLANDO GOMEZ	17.186.667
0,65%	RUBEN ALFONSO MIRANDA	2.500.000
2,89%	SEGUROS DEL ESTADO	11.131.265



Contraloría Distrital
de Cartagena de Indias

1,30%	SERVICONFORT LTDA	5.000.000
4,47%	TOMAS SEGUNDO CORREA	17.186.667
0,83%	VALENTINA VARGAS	3.200.000
4,47%	WARNER RAFAEL	17.186.667
2,83%	YADIRA ESTHER VALDEZ	10.893.333
0,14%	YORLEIDIS NAVAS RUZ	538.333
100,00%	TOTALES	384.732.283

3. OBSERVACIONES ADMINISTRATIVAS

1. El Grupo de Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre por valor de cincuenta y tres millones doscientos dieciocho mil doscientos cincuenta y dos pesos mcte.(\$53.218.252), teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable.
2. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.
3. En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición, de conformidad con lo establecido en el numeral 9.1.1.5. del Plan PGCP adoptado mediante la Resolución 354 de 2007.
4. Considerar la cuenta BIENES DE BENEFICIO Y USO PÚBLICO, capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”.
5. Revisadas las distintas subcuentas denominadas “**Otros u Otras**”, se estableció que, hay cuentas que presenten valores superiores al 5% del total de la respectiva cuenta. Numeral 11, Capítulo II, Título III, Resolución 356 de 2007 de la Contaduría General de la Nación.

6. Los actos administrativos de modificaciones del presupuesto deben estar acompañados de la certificación del encargado del área de presupuesto, para evidenciar el origen y monto de los recursos a trasladar o adicionar, de acuerdo a lo señalado en el Decreto 111/96 artículo 82: *La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo. (Ley 38/89, art 68, Ley 179 de 1994, art 35). Lo anterior teniendo en cuenta que si bien los actos administrativos proferidos por el IPCC, mencionan en su parte considerativa que el documento fue expedido, éstos no se encontraban impresos, sin embargo se evidenció en el software Apolo Ultra la generación del mismo.*
7. Las áreas de Presupuesto, Contabilidad, Tesorería y Almacén deben conciliar permanentemente sus operaciones, con el fin que estas sean veraces y congruentes.
8. El Sistema de Control Interno opera parcialmente, toda vez que presenta falencias tales como:
 - Cumplimiento parcial por parte de la Oficina Asesora de control interno al programa anual de auditorías del IPCC durante la vigencia 2010.
 - Ausencia de acciones correctivas concertadas con el responsable del proceso, que propendan por el mejoramiento continuo de la entidad, impidiendo de esta manera el seguimiento efectivo a las evaluaciones que efectúa la Oficina Asesora de Control Interno.
 - Ausencia de autocontrol y autorregulación en las áreas de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería, toda vez que no concilian oportunamente.
 - Se evidenció que en el Proceso de Sostenibilidad Contable realizado por el IPCC, no se cumplieron objetivos importantes como la de promover la cultura del autocontrol por parte de los ejecutores directos de las actividades relacionadas con el proceso contable, definir las actividades mínimas o básicas de control a realizar en las diferentes fases del proceso contable, garantizar que la información financiera, económica y social del Instituto de Patrimonio y Cultura de IPCC se emita con sujeción a los postulados de confiabilidad y utilidad social y el requisito de oportunidad.

Las notas explicativas de carácter general y específico relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable. De acuerdo al PGCP 1.2.7.3 Normas técnicas relativas a los estados contables y económicos informes complementarios de los entes públicos. Notas de Carácter General "(...) Así como aspectos que pueden afectar la información contable de modo que permitan revelar una visión global del ente público..." y Relativas a la valuación aplicada a la provisión

“(…)en esta nota se describen las bases particulares de medición adoptadas por la entidad para cuantificación de las operaciones..” y estas notas en general como lo expresa el PGCP tiene por objeto revelar información adicional, situación que no se presentan ya que son explicaciones generales que afectan la importancia que representan. Adicionalmente se observa que en las notas explicativas a los estados financieros, se presentan de acuerdo a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en la Circular Externa 14 de 1996, sin embargo en ella no se profundiza en los ajustes originados dentro del proceso contable de la vigencia respectiva, no se dan explicaciones y se aclaran algunos saldos con el fin de darle una mejor interpretación a las cifras del Balance, y no se hacen comentarios específicos sobre el retiro y baja de activos, adquisiciones, así como la incidencia y representatividad de algunos saldos.

4.3. Revisión y Análisis de la Información de la Cuenta

En lo atinente a la Cuenta Fiscal reportada por el IPCC en lo que tiene que ver con la vigencia 2010, que reposa en medio físico y magnético; evidenció la siguiente información:

- La entidad en su Plan estratégico estableció la Visión corporativa, la Misión corporativa, los principios corporativos, los objetivos generales y sus respectivas estrategias.
- El IPCC suscribió el Plan de Acción, el cual es coherente con cada una de las actividades realizadas, su avance en tiempo, al igual que los indicadores de gestión, para medir el cumplimiento de cada una de las metas establecidas en el mismo.
- El análisis realizado a la información relacionada con la contratación, esta fue rendida en su totalidad, de acuerdo a la verificación hecha por la Comisión Auditora. Vale la pena resaltar por parte de la Comisión que en la vigencia anterior fue una debilidad encontrada en el reporte de la información reportada en la cuenta, generando con esta situación una observación, la cual se convirtió en un hallazgo con alcance, dando merito para la apertura de un proceso administrativo sancionatorio, para la administración anterior. Esto se podría catalogar como un valor agregado para los procesos auditores que se vienen realizando en el IPCC.

4.4. Implementación y avance del MECI y SGC

Durante el desarrollo del Proceso Auditor la comisión Auditora, procedió a verificar, evaluar y hacerle seguimiento al Sistema de Gestión de Calidad – SGC, del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias vigencia Fiscal 2.010;

evidenciándose que la Entidad elaboró los siguientes productos acorde con las siguientes Resoluciones:

- Manual de Procesos y Procedimientos, según resolución 0140 de septiembre 3 de 2.008; el cual contiene:
 - ✓ Proceso de Mejora continua
 - ✓ Proceso Promoción de Cultura
 - ✓ Proceso de Gestión Documental
 - ✓ Proceso de Comunicación
 - ✓ Proceso Administrativo y Financiero
 - ✓ Proceso Salvaguarda del Patrimonio Cultural
- Manual específico de Funciones y de Competencia laborales para los empleados de la Planta de Personal del IPCC, según Resolución N° 0003-09 de Enero 5 de 2.009.
- Código de Ética y de Buen Gobierno, según Resolución N° 0139 de Septiembre 3 de 2.008.

Así mismo se pudo comprobar de acuerdo con la evaluación practicada al SGC, que la Entidad no cuenta con un **Manual de Calidad**, no posee procedimientos para:

- Control de identificación de los Registros
- Control de almacenamiento de los registros
- Control para la protección de los registros
- Control para la recuperación de los registros

Muy a pesar de que existe documentación atinente al SGC, al personal de la Organización no se le ha socializado, como tampoco se ha designado a uno de sus funcionarios como representante en el SGC.

No se determinaron los recursos necesarios para la implementación, mejora continua y conservación del SGC.

En lo referente a la **Realización del Producto** de acuerdo a la evaluación al SGC, en términos generales se pudo evidenciar que existen documentos pero no se aplican.

Con relación a la **Medición, Análisis y Mejora** en el IPCC de acuerdo a la evaluación al SGC vigencia Fiscal 2.010, existe documentación pero no se aplican los procesos de Planificación donde se hacen los seguimientos a dichos conceptos.

No existen procedimientos para:

El desarrollo del talento humano, programa de reinducción a los funcionarios, acuerdos de gestión.

En conclusión se pudo observar que para la vigencia del 2.010 el porcentaje de avance del SGC fué del 65.57%, distribuido de la siguiente forma:

- SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD OBTUVO, obtuvo un porcentaje del 69,10%
- RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN, el porcentaje fue del 74,62%
- GESTIÓN DE LOS RECURSOS, cuyo porcentaje fue del 63,15%
- REALIZACIÓN DEL PRODUCTO, con un porcentaje del 62,96%
- MEDICIÓN, ANÁLISIS Y MEJORA, para un porcentaje del 62,25%

Obteniendo el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias – IPCC, un avance del SGC con un porcentaje promedio del 65,57 % .

4.5. Componente Ambiental

El IPCC dentro de las actividades realizadas en función de su objeto social, no ha determinado la incidencia de las mismas para generar un impacto ambiental, por lo tanto, en cumplimiento del Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría Distrital de Cartagena de Indias, donde la Acción de Mejora consiste en mitigar posibles riesgos ambientales, la entidad determinó pertinente solicitar la Asesoría respectiva a la Autoridad Ambiental del Distrito de Cartagena, como lo es el Establecimiento Público Ambiental – EPA, sobre la implementación en las actividades que desarrolle el IPCC.

La Comisión verificó tal información, constatando que en verdad el EPA hace el acompañamiento del caso en cada uno de los eventos culturales realizados por el IPCC, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas en la materia.

5. Dictamen Estados Financieros

Analizado el Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental a 31 de Diciembre de 2010, y comparado con las cifras del año 2009, las cuales fueron auditadas por la comisión, se determinó un **Dictamen con Salvedades**, debido a que los errores e inconsistencias encontradas en un porcentaje de materialidad es inferior al 30% del total del activo o del pasivo más patrimonio, estos errores se reflejaron el Grupo de Propiedad Planta y Equipos, la cual presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el

anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable. Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio. La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien.

En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecida en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 “Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo”, en caso de considerarse procedente, con el fin de cubrir el menor valor resultante de comparar el exceso del valor en libros de los bienes con relación a su valor de realización o costo de reposición.

El desconocimiento de la fecha de adquisición y otros elementos técnicos para aplicar la depreciación de activos bien podrían generar que se caiga en el error de seguir depreciando activos que ya están totalmente depreciados.

En los estados contables del IPCC, no se refleja la cuenta contable 1480 Provisión para Deudores. Dado el gran volumen de información y la importancia que representa la provisión. La entidad deberá procurar por establecer el cálculo de la provisión y esta debe corresponder a una evaluación técnica que permita determinar la contingencia de pérdida o riesgo por la eventual insolvencia del deudor, además de los aspectos legales que originan el derecho, y deberá efectuarse por lo menos al cierre del período contable.

En el Balance General de 2010 por parte del IPCC, se evidenció que dentro de su contabilidad no refleja información de los Bienes de Uso Público. En esta denominación se incluyen las cuentas que representan el valor de los bienes públicos destinados para el uso y goce de los habitantes del territorio nacional, que están orientados a generar bienestar social o a exaltar los valores culturales y preservar el origen de los pueblos y su evolución, los cuales son de dominio de la entidad contable pública. También incluye los bienes formados o adquiridos en virtud de la ejecución de contratos de concesión. Igualmente el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio uso público e histórico y cultural debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables

Así mismo el artículo 180 del PGCP, establece que el reconocimiento de los bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural debe realizarse con sujeción a la condición señalada en el párrafo 130 para su medición monetaria confiable. Cuando no sea posible la medición monetaria confiable deben revelarse por medio de información cualitativa o cuantitativa física en notas a los estados contables. Igualmente el Plan General de Contabilidad Pública –PGCP-, contempla en el capítulo III, numeral 1.2.7. Normas técnicas de contabilidad pública, 1.2.7.1.1. Bienes de beneficio y uso público e histórico y cultural. “(...) Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de amortización afectando directamente el patrimonio, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”.

La cuenta de Patrimonio para el año 2010, presentó un saldo de \$6.508.982.882 y teniendo en cuenta el inciso anterior de este documento, los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de **amortización afectando directamente el patrimonio**, durante el lapso estimado en que estarán en capacidad de prestar servicios o generar beneficios a la comunidad, de acuerdo con estudios de reconocido valor técnico, los cuales deberán contemplar la estimación de valores residuales, según sea el caso. (...)”, esta situación afectaría al patrimonio lo cual ocasiona una sobreestimación de la cuenta.

No se están reflejando en las **CUENTAS DE ORDEN** los procesos judiciales que cursan es su contra, generando que no estén previstas todas la estimaciones de hechos o circunstancias que pueden afectar la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública. Deben reconocerse por el valor estimado, determinado mediante metodologías de reconocido valor técnico, el cual es susceptible de actualizarse periódicamente. Igualmente se observó que en las instalaciones del IPCC hay activos en estado de obsolescencia y deterioro como equipos de cómputo, muebles y enseres, entre otros. Por consiguiente aquellos activos que estando depreciados en su totalidad y que por su estado de uso o deterioro deberán reclasificarse en las respectivas cuentas de orden.

Con respecto a la evaluación de la Ejecución y Cierre Presupuestal del IPCC 2010, se concluye que el presupuesto de Ingresos definitivo fue de (\$17.291.600.988,57), cifra aumentada en (\$252.272.278,07) con respecto al año inmediatamente anterior. Su recaudo durante la vigencia auditada fue de (\$6.638.453.707,57) aumentándose en un 21% con respecto al año 2009 y un saldo por recaudar de \$10.653.147.281. No obstante el comportamiento de los valores recaudados es desfavorable en virtud a que sólo se recaudó el 38% del total del Presupuesto de Ingresos al cierre del período fiscal, dejando de recaudar

la suma de diez mil seiscientos cincuenta y tres millones ciento cuarenta y siete mil doscientos ochenta y un pesos mcte.(\$10.653.147.281).

El Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena IPCC, para las siguientes vigencias deberá fijar un presupuesto acorde con los resultados progresivos conforme a los recaudos de los períodos inmediatamente anterior, con el objetivo que dichos cálculos presenten coherencia con respecto al recaudo, notándose por ejemplo que, para la vigencia 2009 el Instituto fijó un presupuesto de ingresos y gastos en diecisiete mil treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil setecientos diez pesos mcte.(\$17.034.328.710) de los cuales alcanzó un recaudo del 32% correspondiente a cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro millones novecientos quince mil setecientos cincuenta y tres pesos mcte.(\$5.464.915.753); para la vigencia 2010 finalizó con un presupuesto de ingresos y gastos en diecisiete mil doscientos noventa y un millón seiscientos mil novecientos ochenta y nueve pesos mcte.(\$17.291.600.989) y sólo alcanzó a recaudar al final del período la suma de seis mil seiscientos treinta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y tres mil setecientos ocho pesos mcte.(\$6.638.453.708), es decir el 39% del total del presupuesto de ingresos.

6. DENUNCIAS Y QUEJAS

Dentro del proceso auditor se allegó una queja, referente con presuntas irregularidades en un contrato porque dicho contrato presuntamente viola el principio de transparencia y la contratación no fue objetiva. Y se desarrolló de la siguiente manera:

- **Información General**

Se registró una denuncia interpuesta por el señor WILLIAM MURRA BABUN cuyo radicado, D-017-2010, fue trasladada, a la Dirección Técnica de Auditoría Fiscal, luego se realizó la correspondiente investigación, que trajo como conclusión una función de advertencia de fecha 20 de abril del 2010, al contrato celebrado entre el IPCC y la Corporación Parque Explora, posteriormente la entidad dio respuesta a esta acción. No obstante, fue trasladada la denuncia a la auditoría para que se fuese incorporada en el proceso auditor y realizar la investigación en lo atinente al proceso contractual entre Instituto de Patrimonio y Cultura, IPCC, Y LA CORPORACION PARQUE EXPLORA.

- **Información Servidores Públicos CDC**

Mediante oficio D.T.A.F. OF: IN. Se incorporó al proceso auditor que se adelantó por los Servidores públicos de la Contraloría Distrital, que conforman la Comisión

Auditora que hizo el análisis de la vigencia Fiscal 2010, con el fin de verificar el proceso contractual que se realizó en el contrato en comento.

Suscritos entre el IPCC y LA CORPORACION PARQUE EXPLORA, con el propósito de esclarecer las presuntas irregularidades y dar respuesta al denunciante.

- **ANTECEDENTES:**

Se registró una denuncia interpuesta por la Asociación Colombiana de Ingenieros Capitulo de Bolívar, representada legalmente por el señor WILLIAM MURRA BABUN cuyos antecedentes descritos por el quejoso son:

“Denunciamos que la Gerente del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, IPCC, ha incurrido posiblemente en violaciones a normas de nuestro estatuto de contratación administrativa al suscribir el contrato 106-2010, con la empresa parque explora, valiéndose de interpretaciones en algunos casos y desconocimientos en otros 2 del Decreto Ley 591 de 1991, “por el cual se regulan las modalidades específicas de contratos de fomento de actividades científicas y tecnológicas”, artículo 33 Ley 1286 de 2009” por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el sistema nacional de ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.” numeral 4 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 77 y 80 del Decreto 2474 de 2008.

- **ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS:**

El 05 de abril de 2010, el Contralor Distrital de Cartagena, envió un oficio al IPCC, solicitando una información referente al contrato del Parque Explora.

El 20 de abril de 2010, el Contralor Distrital de Cartagena, emitió una función de advertencia al contrato parque celebrado entre el IPCC Y LA CORPORACION PARQUE EXPLORA, ese oficio expresó las debilidades encontradas en el contrato, esas deficiencias pueden llegar a incidir en un presunto detrimento para el Distrito de Cartagena, en caso de no determinar previamente como corresponde acorde con el

Principio de planeación que impone cumplir con los principios de de la función administrativa del estado.

- **PROBLEMA JURÍDICO:**

El contrato No106-2010 cuyo objeto contractual es la de diseños y estudios del parque biblioteca para la ciencia y la tecnología espíritu del manglar en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, fue firmado por las partes el día 28-01-2010, fecha en la cual empezó a ejecutarse el contrato, dentro del proceso el

contrato se suspendió el día 23-04-2010, por motivos de una revisión exhaustiva del proceso contractual por el zar anticorrupción, debido a cuestionamientos e interrogantes sobre el proceso contractual, el día 23 de abril la empresa, parque explora, emitió un segundo informe del contrato, en el cual hace la entrega del segundo avance, diseño conceptual del contenido etapa II, el día 30 de abril la Corporación Parque Explora remite una factura por un valor de ochocientos sesenta y un millones novecientos cuarenta y tres mil cuarenta y cinco pesos \$861.943.045, entre tanto el contrato lo reinician el día 26 de julio del 2010, se suspendió nuevamente el día 23 de agosto del 2010, por motivos, en que la interventora del contrato al realizar el estudio de los documentos aportados por el contratista consideró que no podía culminar satisfactoriamente de manera individual su análisis, por lo que solicitó a la Secretaria de Infraestructura del Distrito de Cartagena el aporte por parte de un ingeniero que emitiera, concepto sobre los documentos aportados por el contratista dentro de la ejecución de la I y II etapa, dicho estudio debía ser cuidadoso y detallado por un ingeniero de la Secretaría de Infraestructura Distrital, existe un oficio por parte de la entidad donde explican que van a liquidar el contrato, y que están tocando puertas con empresas privadas para poder financiar el proyecto de diseños, Evaluado todo el proceso, el contrato desde el momento en que lo firman las partes, y desde que se dieron todos los requisitos de ejecución, empezó a ejecutarse, lo que entraña a esta comisión, es que el contrato lleva ya casi un año suspendido, y que la ultima suspensión se da, porque colocaron a una interventora que no reunía la formación para supervisar el contrato, con un objeto tan complejo como es el de ciencia y tecnología, un contrato con un proyecto con un valor tan alto, que después de casi 7 meses de haberse iniciado el proceso, la interventora que habían designado adolecía de tal capacidad, en este sentido hubo una mala planeación en los estudios previos, al designar como quiera a un funcionario de planta que no tenía la competencia para evaluar ese objeto contractual, por otra parte la administración presto al banco un promedio de \$ 10.000.0000, para la realización del marco proyecto, por un valor de \$40.000.000.000, y que solo los diseños de ese marco proyecto serian el valor de \$3.470.000.000, proyecto que actualmente esta suspendido, que se ha ejecutado una parte de esos diseños, etapa I y II, que la administración ha manifestado que el contrato se va a liquidar, que esta tocando puertas a sector privado para poder financiar un proyecto de \$ 40.0000.0000, y que todavía la administración no pagado por ningún concepto las facturas emitidas por el contratista, de la ejecución realizada al objeto contractual, cabe analizar, hasta que termino o tiempo va seguir suspendido el contrato, que si la administración no consigue la financiación por parte del sector privado, de donde se van a sacar los recursos para cancelarle al contratista por los avances ejecutados de los diseños. Cabe anotar que el objeto contractual que se debate, va en conexidad con el macro proyecto, que sería la ejecución de dichos diseños, contrato que se encuentra suspendido y que hasta ahora no se ha finiquitado el negocio jurídico, lo cual queda por establecer, cuando se le va a cancelar al

contratista, por la ejecución presentada, ya que esta, puede ir generando intereses, que mas tarde van aumentar el precio del valor pactado, estando el proceso en una larga suspensión, que pone en riesgo el patrimonio del estado.

RESPUESTA -CONCEPTO. SOLUCIÓN JURÍDICA:

De conformidad con lo anterior la comisión auditora, realiza un análisis jurídico, evitando que el patrimonio del estado se siga poniendo en riesgo, al no tomar las medidas pertinentes sobre la materia.

Frente a esto, se trae a colación lo expedido el 15 de enero de 2001 con el número 0070^a, que si la gestión fiscal que produce el daño, es aquella antieconómica, ineficaz, ineficiente, inequitativa e inoportuna, ello quiere decir que el daño patrimonial al Estado ocurre cuando los gestores fiscales actúan de forma contraria a los principios que rigen la función pública. Igualmente, se dice que, el principio de economía se cumple cuando "En igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios se deben obtener al menor costo. Los costos en que incurren las entidades públicas encargadas de la producción de bienes y la prestación de servicios deben ser los más adecuados para lograr sus objetivos y resultados. Así, una gestión fiscal antieconómica es aquella en que en igualdad de condiciones de calidad los bienes y servicios no se obtienen al menor costo".

En este sentido, se puede afirmar que la administración actualmente no ha cancelado dinero alguno por el contrato, pero pone en riesgo los recursos del erario público, porque el contrato firmado por las partes, contrae una serie de obligaciones pactadas por los contratantes, y que una vez ejecutado parcialmente, obliga a lo otra parte a efectuar lo pactado dentro del contrato. No obstante, de las obligaciones generadas dentro de las cláusulas contractuales, dicho riesgo podrá también ocasionarse por la omisión de los servidores públicos que en forma dolosa o culposa produzcan directamente o contribuyan al detrimento al patrimonio público.

La administración tiene el deber de contribuir al desarrollo de los postulados básicos del estado, seguir los lineamientos jurídicos establecidos sobre la materia, y adecuarse a los principios de la administración pública, los establecidos en el régimen de la contratación estatal, por tal motivo, la comisión a efecto que existe un riesgo de un presunto daño patrimonial al momento que la administración gire algún recurso del erario público, y que no tomen las medidas pertinentes, en el caso de no determinar previamente la finiquitación del negocio jurídico establecido entre el IPCC, y la Corporación Parque Explora.

7. ANEXOS



Contraloría Distrital
de Cartagena de Indias

MATRIZ DE HALLAZGOS

ENTIDAD: INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA – IPCC

VIGENCIA: 2010

MODALIDAD: REGULAR

No.	Descripción del Hallazgo	Administrativo	ALCANCE			
			Fiscal	Cuantía en millones	Disciplinario	Penal
001	El Grupo de Propiedad Planta y Equipos, presenta incertidumbre por valor de \$53.218.252, teniendo en cuenta que el anexo al balance de la propiedad planta y equipos, entregado al equipo auditor carece de información técnica como son: Vida útil, Costo de Adquisición, Valor depreciado, mejoras, adiciones, igualmente no suministró los documentos fuente que soporten tanto la titularidad de los bienes como el valor de estos registros afectando la razonabilidad de este grupo contable.	X				
002	Las sobreestimaciones, subestimaciones e incertidumbres encontradas en las cuentas de la propiedad planta y equipo, repercuten paralelamente en el Patrimonio	X				
003	La Entidad no cuenta con un registro permanente de kárdex que refleje la depreciación calculada a cada bien. En otros términos, se calcula de forma global.	X				
004	No se realizó la provisión para deudores, su cálculo debe corresponder a una evaluación técnica, tal como lo señala el numeral 2.9.1.1.3.154 Normas Técnicas Relativas a los Activos.	X				

005	En la vigencia 2010, no se registró la cuenta Bienes de Uso Público.	X				
006	En el Balance General a diciembre 31 de 2010, la entidad no realizó la provisión para protección de propiedad planta y equipo establecido en el P.G.C.P, que debe definirse por el código 1695 "Provisiones para Protección de Propiedades, Planta y Equipo".	X				
007	Los bienes de beneficio y uso público en servicio que sean administrados por ente público serán objeto de <i>amortización afectando directamente el patrimonio</i> . Igualmente las incertidumbres encontradas en la Propiedad Planta y Equipos repercuten en el Patrimonio	X				
008	Registrar las Operaciones de las Cuentas Cero (0) en los Libros de Mayor y Balances	X				
009	El IPCC deberá expedir los CDP y acompañar con cada acto administrativo como documento soporte para los Traslados Presupuestales.	X				
010	El IPCC deberá expedir los Actos Administrativos de Aprobación y Modificación del PAC.	X				
011	Las notas explicativas de carácter general y específico, relativas a la consistencia y razonabilidad de las cifras, son muy generales y no presentan de manera confiable, verificable y desagregado un hecho o situación contable	X				
012	Por falta de conocimiento de requisitos el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena "IPCC", no realiza ni ha implementado acciones que permitan mitigar	X				

	el impacto ambiental de las actividades desarrolladas por él en cumplimiento de su cometido estatal, control inadecuado de recursos o actividades..					
013	Por negligencia o descuido no existe en el sujeto de control manual de Interventoría y supervisión de los contratos, incumplimiento de disposiciones generales. Hallazgo administrativo.	X				
014	Por negligencia o descuido la información contractual, no está archivada en un solo expediente, denotando con esto un presunto desorden en lo concerniente a los documentos soportes que amparan un contrato o convenio determinado.	X				
015	Por negligencia o descuido la entidad no elaboró un plan de mantenimiento preventivo, para el Teatro Adolfo Mejía, por lo tanto, la comisión auditora eleva la observación como hallazgo Administrativo sin alcance, la observación planteada.	X				
	TOTAL	15	0	0	0	0